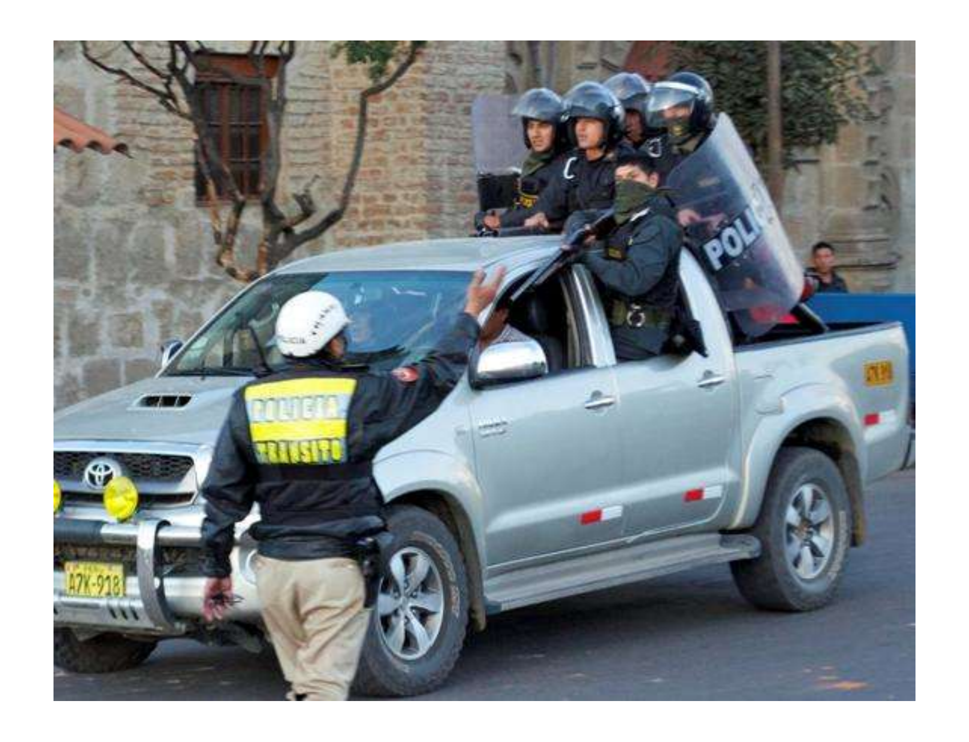
Policía mercenaria al servicio de las Empresas Mineras

La responsabilidad de Suiza y del Perú en las violaciones de derechos humanos en los conflictos mineros











Grufides
Jr. Cruz de Piedra Nº 441
Cajamarca, Perú
www.grufides.org | info@grufides.pe | +00 51 76 342082

Asociación para los Pueblos Amenazados (APA)
Schermenweg 154
3072 Ostermundigen
Suiza
www.gfbv.ch | info@gfbv.ch | +4131 939 00 00

Sobre los autores:

La **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos** (CNDDHH) es una coalición de organismos de la sociedad civil que trabajan en la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en el Perú. Actualmente, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos cuenta con Status Consultivo Especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ONU) y está acreditada para participar en las actividades de la Organización de Estados Americanos (OEA). Sus principios: Rechazo a la violencia de todo tipo, Independencia frente al Estado y a los partidos políticos, Opción por una sociedad democrática como valor esencial para la convivencia humana.

Derechos Humanos Sin Fronteras (DHSF) es una organización que forma parte del movimiento de derechos humanos, inspirados en la teologia de la liberación que promueve y defiende la vida, el medio ambiente, reconociendo y valorando la diversidad cultural. Intervieve en las provincias altas del Cuzco, donde se desarrollan actividades socio-economicas que apoyan significativamente los proyectos y modos de vida de las comunidades campesinas.

El **Grupo de formación e intervención para el desarrollo sostenible** (GRUFIDES) es una Asociación Civil sin fines de lucro que desarrolla sus actividades en Cajamarca con perspectiva macroregional, desde los enfoques de Derechos Humanos, Sostenibilidad Ambiental, Equidad de Género y Desarrollo Económico Solidario aspiran a construir una sociedad justa, democrática, equitativa e intercultural. Realizan su labor con principios basados en el ejercicio de valores, la vocación de servicio, el pluralismo y tolerancia cultural, religiosa, política e ideológica.

La **Asociación para los Pueblos Amenazados Suiza** (APA) es la filial Suiza de una organización internacional que defiende los derechos humanos de pueblos indígenas y de minorías. La APA documenta las violaciones de derechos humanos, informa y sensibiliza a la opinión pública y representa los intereses de las víctimas frente a las autoridades. La APA apoya los esfuerzos locales para el fortalecimiento de los derechos humanos de las minorías y de los pueblos indígenas y colabora con personas y organizaciones nacionales e internacionales con finalidades parecidas. La APA tiene estatus consultivo en el Consejo económico y social de la ONU (ECOSOC) y en el Consejo Europeo.

Foto 1 (carátula): Operación policial durante el conflicto contra el proyecto minero Conga (Archivo Grufides)

Diciembre 2013

Contenido

1 Introducción y resumen

Al lado del progreso de los países BRIC (Brasil, Rusia, India y China), el Perú se desarrolló como una nación próspera. El país rico en materias primas alcanzó tasas de crecimiento tan altas, que no pueden compararse con los números de las naciones industriales tradicionales. Los precios altos de las materias primas aportan importantes contribuciones al erario público y gracias a esto, la expansión de las compañías de materias primas en los Andes o en la Selva Amazónica, muchas veces lejos de las grandes zonas urbanas, presionan para intensificar la explotación de los recursos naturales.

Sin embargo esta historia de éxito económico está relacionada con problemas crecientes: Como las protestas populares contra las minas que se vieron incrementados y la presión de las empresas y del Gobierno sobre la población que está aumentando también. Todo esto amplia la criminalización hacia varios grupos de población. En Mayo de 2012, el alcalde de Espinar en la región de Cuzco, Óscar Mollohuanca, fue detenido a la fuerza sin mandato judicial. El presidente regional, Gregorio Santos, de la región de Cajamarca acusa al Gobierno Nacional de que “se está lavando las manos al dejar a la empresa la solución del problema social que ha originado dicho proyecto.”[1] Las protestas ciudadanas fueron respondidas con una represión muy violenta: En 2012 tres personas fueron asesinadas en protestas contra la Mina Tintaya de la empresa suizo-británica Glencore Xstrata en Cuzco y hubo cinco víctimas mortales además de cientos de heridos en manifestaciones contra la empresa Yanacocha en Cajamarca.

La destrucción de la naturaleza y el envenenamiento del medio ambiente y por tanto del hábitat de las comunidades indígenas y locales está aumentando en el país, la política económica y la debilidad institucional existente que lo permite continúa con el nuevo presidente Ollanta Humala, quien fue elegido con la esperanza de que las cosas cambiarían para la mayoría de campesinos y poblaciones pobres del país, las cuales se reconocen o tienen raíces indígenas.

Los convenios entre las empresas de recursos naturales y la Policía Nacional, que recién se divulgaron en marzo de 2013, aluden a cuánto ha aumentado el poder de las empresas extractivas. Algunos convenios contienen cláusulas que llevan a que puedan producirse violaciones de derechos humanos, no es extraño por ello que por años todos los convenios hayan permanecido en secreto y con muy poca información hasta ahora.

La Asociación para los Pueblos Amenazados y Grufides analizaron los siete convenios siguientes entre las empresas extractivas y la Policía Nacional: Compañía Minera Antamina S.A., Minera Santa Luisa S.A., Gold Fields La Cima S.A., Minera Sulliden Shahuindo SAC, Minera Xstrata Tintaya S.A. / BHP Tintaya S.A., Minera Coimolache S.A. y Minera Yanacocha SRL. De otras seis empresas se conoce la existencia de este tipo de convenios, pero no el contenido de los mismos. Además, las organizaciones analizaron un convenio entre el Ejército del Perú y la Compañía Minera Afrodita. Los convenios muestran que las empresas extractivas de recursos naturales pueden solicitar una vigilancia permanente por parte de la policía y pueden llamar a las grandes unidades de la policía o del ejército tan pronto como sospechen de la realización de protestas. La policía realiza patrullajes regularmente para identificar peligros y neutralizarlos. Frecuentemente, para que la policía pueda actuar rápidamente en el campo, las empresas le proporcionan apoyo financiero y

[1] http://www.larepublica.pe/02-10-2013/rechazan-intencion-de-sacar-adelante-conga (12.11.2013)

logístico masivo. Por lo tanto la policía recibe un incentivo financiero para enfrentar las protestas con violencia.

Esto debilita la confianza ciudadana en el Estado. El servicio de seguridad del Estado adopta así los intereses de las empresas extractivas de recursos frente a las poblaciones locales, en lugar de garantizar a la población la protección frente a los daños que sufre y contra los ataques en sus territorios. Las empresas de recursos a su vez responden a las protestas con medios de presión, en lugar de resolver las esencias de los conflictos. Así se infiltran en el monopolio del poder del estado Peruano y violan el deber del estado de proteger a los ciudadanos. Para las poblaciones afectadas y los organismos de derechos humanos del Perú, por la existencia de este tipo de convenios, las empresas deben pasar también a ser responsabilizadas por las violaciones de derechos humanos, que son perpetradas por las fuerzas de seguridad que en la práctica actúan como si hubiesen sido privatizadas.

También empresas de recursos con sede en Suiza están comprometidas en la explotación de recursos naturales en el Perú: La empresa suizo-británica Glencore Xstrata es co-proprietaria de minas que firman este tipo de convenios. Aproximadamente la mitad del oro producido en el Perú se procesa en Suiza, así también una gran parte del oro de Yanacocha, una empresa que como Xstrata, ha firmado un convenio secreto con la policía.

Para el Gobierno nacional del Perú son necesarias las inversiones de empresas extractivas para su economía, por ello la explotación de las materias primas busca imponerse a poblaciones que no han sido consultadas previamente o a las poblaciones que van a sufrir graves impactos ambientales. Esta imposición intensifica y agudiza los conflictos sociales existentes o genera nuevos conflictos y tensiones, como lo demuestran los informes periódicos de la Defensoría del Pueblo del Perú que identifica la actividad minera y petrolera como una de las principales causas de la conflictividad social del país.[2] Esto hecho representa un grave problema para la seguridad de las personas y podría convertirse en un gran problema para el Gobierno pudiendo también poner en peligro la inversión de las empresas de recursos.

La comunidad mundial llegó al consenso de que no es aceptable enfrentar protestas legítimas con violencia. En el 2000, cuatro países se adhirieron a los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*[3] establecidos con el fin de evitar precisamente esos conflictos en el futuro. En marzo 2013 comenzó la presidencia de un año del Gobierno Suizo en el grupo de los *Principios Voluntarios*.

Este informe muestra que los acuerdos voluntarios no son suficientes. Los Principios en si mismos no resuelven conflictos, como claramente lo muestran los casos de Yanacocha y Xstrata. A pesar de que las dos empresas se han comprometido con los Principios Voluntarios, son algunas de las empresas con mayor recurrencia de conflictos y uso de violencia contra las poblaciones que se hallan envueltas en los mismos. El caso de Antamina además muestra que es muy fácil abusar de los Principios Voluntarios para los propios fines.

En su forma actual, los Principios corren el riesgo de ser contraproducentes si conducen a una intensificación de la represión en vez de fomentar el diálogo con la población afectada. Las violaciones de derechos humanos de las empresas mineras en el marco de las leyes de criminalización de las protestas y de los convenios de las empresas con la policía nacional

---

2 Defensoría del Pueblo: http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/home.php

3 Voluntary Principles on Security and Human Rights, www.voluntaryprinciples.org

han sido denunciados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington en marzo del 2013.[4]

La sistemática violación de derechos humanos y el cada vez mayor uso de la violencia represiva en los conflictos sociales vinculados a las empresas extractivas está generando que muchos ciudadanos resulten heridos o asesinados. En estos casos la responsabilidad de las empresas mineras en el Perú no puede ser ignorada ya que es mediante los convenios que suscriben con la policía que las empresas consiguen una posición de poder extremo e incontrolado sobre las poblaciones locales a cuyos territorios las empresas quieren acceder para la extracción de los minerales.

Por lo tanto, los autores de este informe exigen:

- **Del Gobierno del Perú** que:
    - Todos los convenios (incluso los que aún puedan permanecer en secreto o contengan cláusulas de confidencialidad) deben ser públicos e iniciarse un proceso de revisión para su posterior cancelación.
    - El Gobierno peruano debería firmar los Principios Voluntarios y sobre todo, desarrollar políticas adecuadas para la resolución pacífica de los conflictos así como insistir en el diálogo con las poblaciones afectadas para garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos y no solo unilateralmente para dar garantías a las grandes inversiones.
    - El Gobierno también debe respetar los derechos de la población local, en particular su derecho al consentimiento libre, previo e informado y debe respetar la obligación de protección de la población según los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (*State Duty to Protect*).
    - El Estado peruano debería derogar sus leyes que criminalizan las protestas y debe cesar la persecución y hostigamiento a los movimientos sociales y políticos críticos que ejerzan sus derechos de manera pacífica. En este marco, el Estado Peruano debe cesar de manera inmediata la persecución judicial a las autoridades críticas a la imposición de grandes proyectos extractivos, así como a los líderes de las organizaciones sociales, los defensores y activistas ambientales.
    - Por último, exigimos la instalación de una Comisión de la Verdad sobre los Derechos Humanos y las Actividades Extractivas, que ha sido pedida por las organizaciones de las comunidades afectadas y que también fuera solicitada y propuesta en el Congreso de la República el año 2006 por un congresista del actual partido de Gobierno.[5]

- **De los operadores mineros:**

[4] Coordinadora Nacional de Derechos Humanos Perú: http://derechoshumanos.pe/2013/03/rocio-silva-santisteban-advierte-en-la-cidh-se-esta-privatizando-la-policia-nacional-del-peru/

[5] Congreso de la República del Perú, 24.08.2006 www.congreso.gob.pe/congresista/2006/wcabrera/_mociones.asp?lg=20061&cg=05066&CurPage=2

- La cancelación inmediata de los convenios con la Policía Nacional y el Ejército Peruano, procediendo a buscar el restablecimiento de buenas relaciones de las fuerzas del orden con las comunidades con las cuales se hallan enfrentadas, dando paso donde las comunidades así lo pidan a procesos de diálogo transparentes y justos que tengan como punto de partida el respeto del derecho al consentimiento libre, previo e informado y el respeto de los derechos humanos según los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (Corporate Responsibility to Respect).
- Incorporar en su política de Responsabilidad Social Corporativa una declaración que manifieste que se antepone el respeto de los derechos de las comunidades al interés de la sola búsqueda de rentabilidad.

- **Del Gobierno Suizo:**
  - El compromiso del deber obligatorio de debida diligencia (*Due Diligence*) para empresas multinacionales y la creación de un marco legal para quejas de los afectados en la sede de la empresa matriz en Suiza garantizando mecanismos de transparencia y que otorguen credibilidad a las poblaciones recurrentes pudiendo permitir y facilitar el acceso de las poblaciones afectadas por empresas suizas a demandas ante cortes judiciales suizas.
  - Durante la presidencia y como miembro del grupo de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, Suiza debe intervenir activamente en reformas como las detalladas en el punto sobre los Principios Voluntarios (líneas abajo).

- **De los consumidores de materias primas:**
  - La elaboración de una política de compras que asegure la compra de materias primas obtenidas con el consentimiento previo de la población local y producidas en condiciones que excluyan violaciones de derechos humanos, y expliciten que en el país de origen se están utilizando estándares ambientales internacionales incluyendo un sistema de trazabilidad y acreditación fidedigno (Chain of Custody).

- **De los Principios Voluntarios:**
  - La proscripción de convenios que facilitan el financiamiento privado de las fuerzas públicas.
  - Promoviendo la adhesión a los principios y sobre todo a la resolución pacífica de los conflictos generados por las empresas. Asegurando la construcción de un sólido sistema de información, monitoreo y vigilancia en el que participen también organizaciones de la sociedad civil y las poblaciones afectadas.
  - Un tema sustantivo, sin el cual la Declaración de los *Principios Voluntarios* se convierte en letra muerta es que se asuma que su carácter debe ser jurídicamente vinculantes para las empresas.

- **De las Naciones Unidas:**
  - Iniciativas concretas para la implementación legal de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, basadas en el deber del Estado de proteger los derechos humanos (State Duty to Protect), la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos (Corporate Responsibility to Respect) y el acceso a mecanismos de reparación para víctimas de violaciones de derechos humanos (Access to Remedy).

2 Extracción de materias primas en el Perú

Al principio de los años noventa, el entonces presidente de Perú, Alberto Fujimori en el marco de los programas de ajuste estructural del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, comenzó a desarrollar una política económica liberal para el Perú incluyendo la promoción de la explotación de materias primas abundantes en el país. Hoy en día, más del 60% del valor de las exportaciones del Perú proviene de las materias primas. El Perú ocupa el primer lugar de todos los países productores de plata, el segundo productor de cobre y el sexto de oro. En 2006, el valor de las exportaciones de cobre, oro, plata, zinc, plomo, estaño y mineral de hierro era de casi 15 millardos de US-$ y aumentó más de diez veces en trece años. En 2012, el país exportó oro por más de 9,5 millardos de US-$, de los cuales un poco más de 5 mil millones lo hizo a Suiza[6]. Por tanto, el oro era el más valioso producto de exportación.

En los últimos años, este desarrollo incrementó los ingresos por exportaciones y el producto nacional bruto. Al mismo tiempo, en 2012 casi 26 millones de hectáreas de tierra, o casi el 20% de la superficie del país ha sido autorizado para la extracción de recursos, y en el caso del territorio amazónico esa cifra se eleva al 72%.[7]

En junio 2012, por ejemplo, la región Cajamarca tiene concesionado a la minería el 48.5% de su territorio[8], Cuzco [9] el 21.3%, Ancash el 53.3% y en la región de Cajamarca hay territorios de provincias que han sido concesionadas en más del 70%[10]

3 Los convenios de las empresas de recursos naturales con la Policía Nacional del Perú

3.1 Principios legales en el Perú

Al lado de los servicios generales de la Policía Nacional Peruana, las unidades de policía también realizan servicios especiales para la protección de los bienes públicos y de las

---

[6] Reporte de Comercio Bilateral Perú-Suiza, II Trun-2013,

[7] http://www.cooperaccion.org.pe/cooperaccion-informa/cooperaccion-presenta-su-qtercer-informe-nacional-de-concesiones-mineras-en-el-peru-2012q.html; (27.9.2013)

[8] http://www.cooperaccion.org.pe/images/pdf/JUNIO2012/cajamarca2.pdf (07.10.2013).

[9] http://www.cooperaccion.org.pe/images/pdf/JUNIO2012/Cuzco2.pdf (07.10.2013).

[10] http://www.cooperaccion.org.pe/images/pdf/JUNIO2012/ancash2.pdf (07.10.2013).

inversiones privadas. Estos son llamados Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial, son concentrados en un reglamento especial[11] y son vigentes desde el 11. de julio de 2009.[12]

La reglamentación aspira a fijar normas y convenios que regularizan los servicios extraordinarios complementarios a la función policial, y ofrecen protección "a personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, así como a entidades públicas en general y empresas de propiedad del Estado a nivel nacional".[13]

Los Servicios Extraordinarios Complementarios son prestados bajo dos formas diferentes: Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales y Servicios Extraordinarios Complementarios Individualizados.[14]

Los Servicios Extraordinarios Complementarios *Institucionales* requieren la subscripción de un convenio entre la Dirección General de la Policía Nacional Peruana y el sujeto que solicita protección. La reglamentación arregla la modalidad. Para la prestación de servicio, los efectivos policiales en servicio normal son insertados; también pueden ser convocados policía(s) que están de vacaciones o de franco y aceptan la participación voluntaria.

Los Servicios *Institucionales* pueden prestarse en Servicios *Permanentes* y Servicios *Eventuales*:

Los Servicios *Permanentes* duran por un tiempo determinado. Los Servicios *Eventuales* duran de 1 hasta 8 horas. Aquí participan una o más unidades policiales, dependiente de la necesidad de apoyo de la unidad encargada.

Los Servicios *Individuales* son prestados por efectivos policiales que están de vacaciones o de franco. Estos requieren un acuerdo directo entre el policía en servicio y la persona natural o jurídica solicitante del servicio y no están sujetos a la subscrición de un convenio con la Policía Nacional Peruana.

La contraprestación económica para la prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial está conformada por dos componentes: Cada policía empleado es pagado por la persona natural o jurídica que usufructúa el servicio. El importe está definido en el anexo 1 de cada convenio. Por lo tanto, adicional al salario, los policías reciben una compensación financiera que "no tiene naturaleza remunerativa ni pensionable"[15] y tampoco entra en el cálculo de las prestaciones sociales".

La unidad de la policía también recibe una compensación financiera por los Servicios *Institucionales*. La cantidad del importe está definida en el anexo 2 y debe reglar la cobertura de costos logísticos y administrativos producidos por los Servicios Extraordinarios Complementarios de la Policía Nacional del Perú.

---

[11] Reglamento para la prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial.

[12] Decreto Supremo que aprueba el reglamento de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial, N° 004-2009-IN.

[13] Decreto Supremo que aprueba el reglamento de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial, N° 004-2009-IN, p.3.

[14] Tabla de resumen de la Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial: http://www.estudiocontablerios.com/servicio_de_vigilancia_policial.html (24.09.2013).

[15] Decreto Supremo que aprueba el reglamento de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial, N° 004-2009-IN.

3.2 Contenido de los convenios

El 12 de abril de 2013, el periódico peruano *Hildebrandt en sus trece*[16] publicó un artículo con el título "Policía mercenaria" y culpó a la Policía Nacional del Perú de haber firmado convenios secretos con por lo menos 13 empresas de recursos naturales. Dichos convenios para los "Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial" reglan las apuestas de la Policía Nacional Peruana por la seguridad de las empresas. La Asociación para los Pueblos Amenazados, Grufides y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Perú analizaron siete de los convenios con la Policía Nacional y un convenio con el Ejército.

Todos los convenios, con excepción del convenio con Xstrata, fueron firmados en 2009 o antes, tienen validez desde uno hasta dos años y pueden ser renovados fácilmente. Los convenios con Minera Yanacocha, Sulliden Shahuindo y Gold Fields La Cima tienen una cláusula de confidencialidad explícita, la cual obliga a la Policía y a su personal a un tratamiento confidencial. Los otros convenios no incluyen ninguna cláusula de confidencialidad explicita, sin embargo fueron todos ocultados, excepto el convenio con Santa Luisa.

Los autores de este informe no disponen de los convenios entre la Policía Nacional del Perú y el operador minero anterior BHP Tintaya S.A.[17], solo disponen de las cláusulas adicionales, que contienen la reconducción de los convenios y una nota sobre compensaciones económicas.[18] El convenio con BHP Tintaya S.A. entró en vigencia el 1 de marzo de 2000, mucho antes de la entrada en vigor del reglamento. Las cláusulas adicionales demuestran que, hasta el 31 de mayo de 2006, el convenio fue prolongado 18 veces. Gracias a la correspondencia del 17 de octubre de 2011 entre el Ministerio del Interior y Cooperacción que trata del convenio, podemos suponer que el convenio existió también después de mayo de 2006. Dos cartas indican los convenios entre Xstrata Tintaya S.A. y la Policía Nacional.

Luego que en junio de 2012 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos solicitara información sobre el convenio entre la empresa minera Xstrata Tintaya S.A. y la Policía Nacional del Perú, en comunicación del Ministerio del Interior se afirma "(…) la empresa minera Xstrata Tintaya S.A. y la Policía Nacional del Perú, suscritó el Convenio para la prestación de servicios policiales complementarios a la función policial con fecha 16 MAY 2011 (…) que el servicio prestado por la PNP corresponde a la modalidad de servicio individualizado y al haber sido suscrito por ambas partes se encuentra en actual vigencia (…)."

El objetivo común de los convenios es contribuir a la seguridad y a la protección contra el ejercicio de delitos y atentados contra personal, propiedades o instalaciones de las minas. Con medidas de prevención, supervisión y patrullaje se debe prevenir, detectar y neutralizar riesgos. Delitos, atentados, actos de sabotaje, terrorismo o amenaza pueden ser riesgos. El convenio con Santa Luisa menciona actos de guerra civil, invasiones, revueltas, huelgas, motín, conturbaciones, revueltas de la población, rebeliones, vandalismo así como actos criminales o terroristas como formas de amenaza.

---

16 Periódico *Hildebrandt en sus trece,* 3. año, Nr. 150, 12. - 18.04.2013, artículo *Policía Mercenaria*.

17 Convenio sobre Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Regular.

18 Cláusulas Adicionales al Convenio sobre prestación de servicios de vigilancia y seguridad regular - Policía Nacional del Perú. A partir de la cuarta cláusula adicional: Cuarta cláusula adicional al convenio para la prestación de servicios de vigilancia, seguridad regular y la fiscalización y control de insumos químicos fiscalizados en el campamento Minero Tintaya Policía Nacional del Perú.

Unidades especiales de la Policía Nacional del Perú prestan Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales *Permanentes* también como Servicios *Individualizados*. La Policía Nacional se responsabiliza de la planificación, ejecución y el control de las prestaciones de seguridad en el área afectada de las empresas de recursos naturales y pone a disposición el personal. Los policía están en servicio ocho horas por día y por turnos, están presentes en las centrales para 24 horas, uniformados y equipados. Algunos convenios especifican que pueden intervenir también unidades especiales con experiencia en acciones con movimientos de masas. Dependiente de la empresa de recursos, intervienen de diez hasta veinte policías; la mayoría de las empresas pueden solicitar una operación masiva de la Policía en todo momento. BHP Billiton Tintaya S.A., que hoy día es propietaria de Glencore Xstrata, financia incluso dos empleados del servicio secreto.

Las empresas extractivas de recursos naturales ponen a disposición vehículos, transporte, comida y alojamiento, seguros en caso de muerte o heridas así como, en casos especiales, medios de comunicación, de asesoría legal y equipo para la supervisión y las patrullas. En parte, aseguran el mantenimiento del armamento y lo sustituyen en caso de pérdida o deterioro durante las acciones de intervención en conflictos entre las empresas y las comunidades.

Cada policía recibe pago suplementario de las empresas. Acciones breves, sobre todo en forma de Servicios Individuales, pueden ser negociadas en convenios especiales entre la empresa y la policía. Pagos para los costos administrativos y logísticos de las unidades de la policía también están previstos. Acciones en los días 28. y 29. de julio (en días de feriado por fiestas patrias) así como los días 25. y 31. de diciembre (días feriados por fiestas de navidad) son pagados con el doble del ingreso pactado.

Además de los convenios con la Policía Nacional del Perú los autores de este informe disponen de un convenio entre el Ejército peruano y la Compañía Minera Afrodita SAC, con el título “Convenio de colaboración recíproca”. El convenio fue firmado el 3 de Mayo de 2010, tiene un plazo de duración de 2 años y es renovable automáticamente. Las Partes se comprometen a ayuda mutua y recíproca. El Ejército se compromete al transporte del personal hasta la zona de las concesiones, a la seguridad y comunicación. La empresa se compromete a realizar atención médica y medicinas para su personal, a asegurar energía eléctrica en el área de operaciones de la empresa y al transporte del personal al campamento militar. La empresa Minera Afrodita paga una suma anual de S/. 80,000, para la compra de activos y/o materiales según los deseos de la sexta brigada. Según la Agencia de Noticias Servindi, el convenio entre Minera Afrodita y el Ejército del Perú es inconstitucional por que contradice a las funciones constitucionales de las Fuerzas Armadas. La suscripción de tales convenios no es un caso aislado, sostiene Servindi, es una práctica extendida en el país.[19]

3.3 Conflictos con la población local

3.3.1 Conflictos relacionadas a la extracción de recursos naturales

Las vidas de las poblaciones campesinas e indígenas dependen de un entorno sano, de su acceso a la tierra y el agua y las enormes superficies concesionadas a las empresas extractivas están colisionando con estos derechos que las comunidades defienden históricamente. Las diferentes presiones a las que están siendo sometidas para el acceso a los recursos naturales que se hallan bajo los suelos superficiales están siendo la mayor

---

19 http://servindi.org/actualidad/78388 (30.10.2013).

fuente de generación de conflictos. En solo cinco años, desde el año 2006 hasta el 2011, la *Defensoría del Pueblo*, el órgano constitucional autónomo del Estado Peruano para la defensa de los derechos humanos, reportó 196 muertos y 2369 heridos relacionados con los conflictos por los recursos naturales.[20] En septiembre 2013 contó 175 conflictos activos. De los que 107 conflictos son por los recursos naturales y 19 por el agotamiento de los combustibles fósiles. Solamente por la mitad de estos conflictos hay procesos de diálogo con el Gobierno.[21]

La contaminación ambiental a través de la actividad minera afecta a las poblaciones locales. Si las personas resisten, las empresas responden con el empleo de la violencia por la represión por parte de la Policía Nacional. Frecuentemente, las fuerzas de seguridad actúan en combinación con las empresas de seguridad privada de las empresas y se ha demostrado que lo hacen con brutalidad y utilización desproporcionada de la fuerza, tampoco se controla el uso de armas de guerra como ha sido muchas veces denunciado por organismos de derechos humanos del Perú, los que también han denunciado graves daños a las poblaciones locales como la explosión de un mineroducto de Antamina el 25 de Julio de 2012, incidente en que más de 2,000 personas sufrieron síntomas de intoxicación aguda, 285 de 919 personas en la zona fueron afectadas y mostraban valores con niveles muy altos de cobre, plomo y arsénico en la sangre.

Una gran parte de la población rural – los campesinos y otras poblaciones inmigrantes – oponen resistencia contra las actividades de las empresas extractivas. Una minoría se beneficia de los pocos lugares de trabajo creados y defienden los intereses de las empresas algunas veces usando medios violentos que no son investigados por el Estado como ha sido denunciado en los ataques perpetrados, con armas de fuego, al campamento de los guardianes de las lagunas en Conga. Esto crea tensiones dentro de las comunidades, dificulta la resolución de dichos conflictos y sirve como medio de defensa para los intereses de las empresas y del Gobierno.

En los años noventa la población local recibió abiertamente a las empresas, hoy en día muchos están desilusionados y no creen más en las promesas de desarrollo y prosperidad. Más que nada los campesinos sufrirán alteraciones masivas e irreversibles en sus territorios lo que afecta la disponibilidad de la cantidad de agua y en muchos lugares el envenenamiento de la misma, afectando su posibilidad de producción de alimentos, su salud, su derecho a vivir en un medio ambiente sano y saludable, su seguridad familiar y personal por el clima de conflictos y la división que se introduce en las relaciones comunitarias, y sobre su cultura incluyendo la afectación de sus lugares sagrados, ya que no se respeta su cultura ni sus tradiciones, y las expropiaciones de tierras no van acompañadas tampoco de compensaciones adecuadas. Lo más grave, es que aprovechando el apoyo o la falta de acción gubernamental para garantizar los derechos sociales, las empresas desconocieron casi todos los derechos de la población local y no pidieron el consentimiento del pueblo para los proyectos de ampliación.

---

[20] llamamos la atención sobre los 196 muertos y los 2,369 heridos, tanto civiles como policías, que se registraron entre enero de 2006 y diciembre de 2011; Fuente: Decimosexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo, Enero-Diciembre 2012, S. 79

[21] Defensoría del Pueblo, Reporte Mensual de Conflictos Sociales Nº 115, septiembre 2013, http://www.defensoria.gob.pe/temas.php?des=3#r (30.10.2013).

3.3.2 Conflictos con empresas que concluyeron convenios

Los convenios entre las empresas extractoras de recursos naturales y la Policía Nacional tienen repercusiones negativas para la situación de los derechos humanos en los conflictos: En los conflictos relacionados a la Empresa Yanacocha, las respuestas de la empresa y de la policía a los reclamos de las poblaciones se han ido tornando cada vez más violentos y han incluido utilización de métodos de espionaje, de seguimiento de sus actividades y de amenazas contra los defensores ambientales, algunos de los cuales resultaron asesinados como lo mostraba un reconocido documental denominado "Operación Diablo".[22] Es relevante y contradictorio que todas estas acciones estén relacionadas con una empresa que ha suscrito los Principios Voluntarios. En otro conflicto sangriento, relacionado a Xstrata Tintaya, hay indicios de convenios activos. A continuación sigue una descripción de los diferentes conflictos.

Conflictos con Minera Yanacocha

Un tercio del oro exportado del Perú hacia Suiza procede de la Minera Yanacocha.[23] En 2012 la empresa Yanacocha presentó el mayor volumen de exportación hacia Suiza con un total de 1,58 mil millones de Dólares Americanos.[24]

La empresa madre de Minera Yanacocha, Newmont Mining Corporation, firmó los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. La empresa Newmont Mining Corporation tiene una participación mayoritaria en la Empresa Minera Yanacocha, así que los Principios Voluntarios deben ser aplicados también por Yanacocha.

En los últimos años Yanacocha fue repetidamente implicada en enfrentamientos violentos. Los primeros yacimientos explotados están agotándose, así que Yanacocha está buscando otros yacimientos en la zona. En 1993 Yanacocha presentó un proyecto de ampliación en el Cerro Quilish, una zona de donde nacen numerosas emanaciones de agua que dan origen a manantiales y ríos, que es considerada un sitio sagrado para muchos campesinos. La municipalidad provincial de Cajamarca lo declaró zona protegida y la población local opuso resistencia y el proyecto fue abandonado en 2004.

La empresa desarrolló planes para el nuevo proyecto minero denominado Minas Conga, situado en un amplio ecosistema hídrico altoandino, el cual según el Estudio de Impacto Ambiental se iniciaría con la destrucción de cuatro lagunas (dos para tajos abierto y dos para botaderos de residuos mineros). La población local nuevamente se opuso a los planes de Yanacocha. Las lagunas son unas de las últimas fuentes de agua para la región. Con el Proyecto Conga el problema de la escasez de agua podría empeorar dramáticamente, sumándose a los impactos ambientales acumulados desde 1993 en que Yanacocha comenzó sus operaciones.

En noviembre de 2011 se produjeron fuertes enfrentamientos entre la población y la policía. El Presidente del Perú, Ollanta Humala, declaró el estado de emergencia sobre la región y envió tropas combinadas de la policía de operaciones especiales y del ejército, tres ciudades fueron sitiadas (Celendín, Bambamarca y Cajamarca). Sin embargo, como parte de sus medidas de luchas y resistencia pacífica, en febrero de 2012, decenas de miles de campesinos realizaron la Gran Marcha Nacional del Agua llevando al Congreso de la

22 Operación Diablo, Perú 2010, D: Stephanie Boyd, Guarango/Quisca.

23 Gold – Die Rolle der Schweiz in einem schmutzigen Geschäft, p. 23, http://assets.gfbv.ch/downloads/goldbericht_1.pdf.

24 Reporte de Comercio Bilateral Perú-Suiza, II Trim-2013, p. 6.

República dos proyectos de ley para proteger las cabeceras de cuencas de las actividades mineras y prohibir el uso del cianuro y del mercurio en las actividades mineras.

En mayo 2012, nuevas huelgas fueron proclamadas a tiempo indeterminado y, en consecuencia, se produjeron nuevos enfrentamientos violentos entre policía y manifestantes. Durante las protestas de julio 2012, cinco personas fueron asesinadas y decenas de personas quedaron heridas. Hubo un número no precisado de arrestos y de traslado de personas a cárceles de otras regiones (de Cajamarca se los llevó a Lambayeque). Periodistas independientes también fueron agredidos y se les quitó sus equipos de vídeo con los que habían grabado los abusos policiales[25] y reconocidos activistas de derechos humanos como Marco Arana de la ONG GRUFIDES fueron arbitrariamente detenido por cerca de 30 policías y posteriormente torturado en las instalaciones policiales.[26] Humala volvió a declarar el estado de emergencia por otros dos meses.[27] En una carta al presidente del Perú, la Organización para los Derechos Humanos Human Rights Watch acusó a las autoridades destacando el excesivo uso de violencia como causa de las muertes de los manifestantes. La continua presencia de militares no garantiza más seguridad, más bien produce inseguridad para la población y agrava la represión y el uso de la fuerza. Los activistas contrarios a la ampliación de Conga denunciaron interceptaciones y espionaje de sus comunicaciones y el uso de métodos de terrorismo telefónico para amenazarlos de muerte, incidentes de violación de sus domicilios para intimidarlos, como ha ocurrido en varias oportunidades con personal de GRUFIDES.[28] Actualmente no existe ningún diálogo respeto al conflicto generado por los planes de ampliación de Conga.[29] Diversos representantes de organizaciones de la sociedad civil y habitantes de la provincia de Cajamarca piden que el proyecto Conga sea declarado inviable. Para la región no hay paz, las protestas siguieron durante todo el verano 2013.[30] Y actualmente existe un mecanismo de vigilancia campesina permanente de las lagunas, el sistema es conocido con el nombre de “ Guardianes de las lagunas“ y recibe amplio respaldo ciudadano, aunque personal vinculado a la empresa minera los atacó haciendo uso de armas de fuego.[31] La criminalización de las protestas causa mucha preocupación y ha sido denunciado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington en marzo de 2013.[32] El presidente del Gobierno regional de Cajamarca, Gregorio Santos, acusa al Gobierno nacional de ocuparse del problema de abastecimiento de agua potable y de haber dejado su solución en manos de la empresa Yanacocha. Según Santos, la empresa Yanacocha espera que las elecciones locales del próximo año produzcan un presidente favorable al proyecto Conga. Gregorio Santos sufre muchas y fuertes presiones por parte de Yanacocha, el Gobierno nacional y de los medios de comunicación vinculados a los intereses económicos de las empresas extractivas.

---

25 http://www.ideeleradio.pe/web/wNoti.php?idN=4812&tip=red (25.11.2013).

26 http://idl-reporteros.pe/2012/07/05/columna-de-reporteros-86/ (25.11.2013).

27 La República: «El Gobierno declaró Estado de Emergencia en tres provincias de Cajamarca» http://www.larepublica.pe/04-07-2012/el-Gobierno-declaro-estado-de-emergencia-en-tres-provincias-de-cajamarca (28.09.13); http://www.conflictosmineros.net/contenidos/19/10417 (15.10.2013)

28 http://celendinlibre.wordpress.com/2013/03/27/alerta-hostigamiento-de-policia-nacional-de-cajamarca-contra-defensora-de-ddhh/ (25.11.2013).

29 Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 115, septembrie 2013, p. 43-44, 46.

30 http://www.rpp.com.pe/2013-08-30-detienen-a-ronderos-que-intentan-bloquear-otra-vez-via-a-bambamarca-noticia_626710.html (30.09.2013).

31 http://grufidesinfo.blogspot.com/2013/10/peru-amenazas-contra-guardianes-de-las.html (25.11.2013) http://caballeroredverde.blogspot.com/2013/09/paramilitares-atacan-guardianes-de-las.html (25.11.2013)

32 http://derechoshumanos.pe/2013/09/informe-vulneraciones-de-derechos-humanos-en-contextos-de-protesta-social/ (25.11.2013)

Siempre según Santos no hay ningún acercamiento de Yanacocha a las autoridades locales y a las organizaciones sociales de Cajamarca.[33]



Foto 2.: Autobús de Yanacocha transporta un grupo de policiales durante el conflicto por el proyecto minero Conga en Cajamarca (Archivo Grufides)

Conflictos con Xstrata Tintaya

La empresa suizo-británica Xstrata adquirió en 2006 a la minera Tintaya de BHP Billiton. En 2012, Xstrata se adhirió a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Después de la fusión con Glencore el 16 de mayo de 2013 la recién nacida Glencore Xstrata firmó en julio 2013 una declaración de intentos de adhesión a los Principios Voluntarios.[34]

En los años pasados siempre hubo nuevos conflictos entre Xstrata y la población local. Las tensiones fueron registradas ya en el año 2006 pues Xstrata había incumplido la implementación del Convenio Marco[35] al cual se había adherido. El Convenio Marco fue firmado en 2003 entre la población de Espinar y la entonces co-propietaria de la mina BHP Billiton. La empresa creó luego la Fundación Tintaya, organización que en la práctica termina administrando y ejecutando los proyectos priorizados en la ejecución del Convenio Marco. En el año 2005, se produjo un conflicto por denuncias de contaminación ambiental y violaciones a derechos humanos atribuidas a las operaciones mineras en la zona. Algunas de las operaciones mineras se remontan a los años 80.

En septiembre del 2011, la Vicaría de Solidaridad de la Prelatura de Sicuani realizó un informe sobre monitoreo ambiental participativo. En dicho informe, se da cuenta de la presencia de metales pesados por encima de los límites máximos permisibles en treinta nuevos puntos de la provincia de Espinar. El informe si bien no pudo aseverar la causa de la contaminación, mostró los problemas de contaminación que la población afirmaba durante

33 http://www.larepublica.pe/02-10-2013/rechazan-intencion-de-sacar-adelante-conga (08.10.2013).
34 http://www.handelszeitung.ch/politik/bundesrat-holt-glencore-bord-482354 (10.10.2013).
35 Convenio Marco por el desarrollo de la provincia de Espinar y BHP Billiton Tintaya S.A.

años anteriores.[36] La población local además pedía que Xstrata diera más trabajo a los habitantes y a las empresas locales y que pagara salarios y precios por las tierras que fueran justos.

Un nuevo conflicto se genero en mayo del 2012, a raíz de denuncias de contaminación ambiental, nacimiento de animales con malformaciones congénitas, sumados a las demandas laborales de equidad.

El 24 de noviembre del 2011, el Alcalde de la provincia de Espinar denuncio públicamente los problemas de contaminación ambiental, así el Frente Único de Defensa de los Intereses de Espinar (FUDIE) presentó una denuncia por contaminación ambiental contra Xstrata Tintaya, denuncia que a la fecha se encuentra en la Fiscalía Ambiental del Cuzco y que no ha sido resuelta.

El 5 agosto de 2012, los habitantes de Alto y de Bajo Huancané formalizaron otra denuncia contra Xstrata en la cual acusaron a la empresa de la muerte de animales.

El conflicto entre Xstrata y la población llegó a un punto máximo en mayo del 2012, pues las denuncias de contaminación ambiental y afectaciones a personas y animales no estaban siendo esclarecidas y la empresa se negaba a iniciar discusiones sobre un nuevo Convenio Marco. El Gobierno peruano declaró la provincia en emergencia, a raíz de ello se produjeron varias detenciones (23 en el interior del campamento minero), tres personas murieron, decenas quedaron heridas. Las declaraciones presentadas por los detenidos, dieron cuenta de torturas recibidas por los efectivos policiales en el momento de la detención.



Foto 3.: Manifestación por los muertos y heridos en la intervención de las fuerzas del orden en Espinar, Cusco (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos)

La organización no-gubernamental suiza Multiwatch concluye que Xstrata, aceptando en silencio el campo de detención en territorio de la mina, disponiendo lugares donde dormir y provisión para los policías y permitiéndoles el uso del propio centro de salud y de las

[36] http://www.muqui.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3636 (26.11.2013).

oficinas, se volvió cómplice de violaciones de derechos humanos.[37] En un llamado del 7 de septiembre 2012 la Asociación para los Pueblos Amenazados y otras organizaciones pidieron a Xstrata Plc. que rinda cuenta de las graves violaciones de derechos humanos cometidas y que asuma sus responsabilidades.[38]

Después de haber criticado públicamente la colaboración entre Xstrata y el Gobierno nacional, el 30 de mayo 2012 Óscar Mollohuanca, alcalde de Espinar, fue arrestado en la provincia de Espinar, luego trasladado a la ciudad de Cuzco y se le ordenó una pena carcelaria preventiva de 5 meses en la ciudad de Ica para investigar su supuesta participación en las protestas de Espinar. El mandato de detención fue notificado en la ciudad de Cuzco. Según el abogado Carlos Rivera del Instituto no-gubernamental Defensa Legal (IDL) se trató de un arresto arbitrario fuera de cualquier marco de ley.

El 12 de junio, Mollohuanca fue dejado libre. Posteriormente el Ministerio Público solicitó diez años de pena privativa de libertad por delitos contra la seguridad pública y por disturbios. El pedido de diez años de pena privativa de libertad causó preocupación y malestar entre la población. La ONG Derechos Humanos Sin Fronteras hace notar que la protección de los derechos humanos para la población en Espinar todavía no esta garantizada hasta la fecha. Tampoco la “Mesa de Diálogo” contribuyó a resolver las causas profundas de los conflictos en Espinar.

Según el Observatorio peruano de Conflictos Mineros, el conflicto alrededor de la mina de Tintaya sigue abierto. Los habitantes de Espinar piden a la Empresa suscribir un nuevo convenio marco, y con la base de este nuevo acuerdo establecer una relación de respeto al medio ambiente y las comunidades. Aunque existe un acta de acuerdo entre algunos sectores de la social civil, el municipio Provincial de Espinar y la Empresa, no se ha iniciado una discusión auténtica sobre el Convenio Marco.

Las negociaciones en la “Mesa de Diálogo“ en Espinar entre representantes de Xstrata, la población y el Gobierno local se extendieron por un año. La firma del nuevo acuerdo se publicita como un pilar del proceso de diálogo. Entre otras cosas, el acuerdo define los pasos necesarios para el desarrollo sostenible en la región, un plan de acción para el medio ambiente, las inversiones de la empresa en la región y la evaluación sanitaria de las consecuencias de los metales pesados en la sangre y la orina de las personas para su salud. El conflicto aún no está resuelto, el acuerdo solamente es parte del proceso. Más bien, según el observatorio peruano sigue habiendo potencial de conflicto alrededor de la mina Tintaya. Varias comunidades y organizaciones están preocupadas por las consecuencias sociales y ambientales de las instalaciones realizadas por Xstrata entre las minas Las Bambas y Tintaya/Antapaccay. La ONG Derechos Humanos Sin Fronteras con base en Cuzco también advierte que las tensiones sociales pueden llevar a nuevos conflictos.

Conflictos con Antamina

---

[37] Informe – GLENCORE XSTRATA cómplice de maltratos y torturas en una mina peruana, Multiwatch, 16.05.2013; Manifesto por la responsabilidad vinculante de Xstrata Plc. ante las violaciones de derechos humanos en los agravantes conflictos mineros en Espinar, Perú, 7.9.2012; http://elcomercio.pe/actualidad/1460226/noticia-confirman-muerte-manifestante-herido-durante-protestas-espinar (15.10.2013).

[38] Llamamiento por una responsabilidad vinculante por Xstrata Plc. ante las violaciones de derechos humanos en los agravantes conflictos mineros en Espinar, Perú, 7.9.2012.

La empresa suizo-británica Glencore Xstrata participa con el 33,75% de la empresa Compañía Minera Antamina S.A. Otros propietarios son BHP Billiton con el 33.75%, Teck con el 22.5% y Mitsubishi Corporation con un 10%.[39]

Según el convenio firmado con la Policía Nacional, Antamina se adhiere a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y debe actuar de manera que respete, tutele y promocione los derechos humanos reconocidos por la constitución. La repetidas declaraciones de Antamina de participar en los Principios Voluntarios[40] resultaron ser falsas y su falsedad fue confirmada por la Secretaría de los principios. Después de un comunicado de la Asociación para los Pueblos Amenazados a la Secretaría de los Principios Voluntarios, Antamina canceló la indicación de ser miembro de los Principios de su sitio en internet.[41]

Según el observatorio peruano, en agosto 2013 hubo en relación a Antamina siete conflictos. Para todos los conflictos hay un proceso de diálogo, aunque en dos de los conflictos en agosto no hubo ninguna nueva acción de diálogo.[42]

Las causas principales de los conflictos con Antamina son los problemas del medio ambiente. Varios representantes de comunidades, de campesinos y de pescadores acusan a la empresa de minas de no respetar sus promesas en el campo de la responsabilidad social, contaminación con metales pesados del agua subterránea, contaminación del medio ambiente e irregularidades en la titularidad de terrenos. Hubo varios encuentros entre Antamina, representantes de comunidades, representantes de instituciones estatales como el ministerio del medio ambiente peruano en los cuales se debatió entre otras cosas sobre los progresos hechos en el cumplimiento de los acuerdos.[43] En un caso ocurrido en mayo 2012, los representantes de la comunidad de Chipta fueron maltratados por una unidad especial de la policía por haberse opuesto al deterioro de sus únicas dos fuentes de agua.

Según los reportes, el personal de seguridad de Antamina habría encargado a la policía de desalojar a la comunidad de Chipta haciendo uso inclusive de armas de fuego y bombas lacrimógenas para que Antamina pudiera seguir con sus dinamitazos. En otro caso del 25 de julio 2012, explotó un ducto de minerales en la comunidad de Santa Rosa en el distrito de Cajacay. 45 toneladas de concentrado de cobre salieron del ducto, más de 200 personas tuvieron síntomas de envenenamiento y una parte del líquido se esparció en los bosques y el río.[44] Las autoridades obligaron a Antamina a pagar una indemnización de 80'000 US$.[45] Tres estudios del Instituto Nacional de Salud muestran que 285 sobre 919 personas examinadas en Santa Rosa y en las comunidades cercanas tienen cobre, plomo y arsénico en su sangre. Según Antamina, no hay ninguna relación con la explosión de su ducto y considera los altos valores de cobre como adecuados para la región.[46] La población de Cajacay anunció una huelga de período indefinido contra Antamina para el 4 de septiembre y pide negociaciones para la indemnización de las familias afectadas por la explosión del ducto.[47] Hubo bloqueos de carreteras disueltos por la policía.[48]

---

39 http://www.antamina.com/en/index.php (29.08.2013)
40 Por ejemplo http://www.huaraznoticias.com/mineria/nota06396 (25.11.2013).
41 Correspondencia por correo electrónico entre la Asociación para los Pueblos Amenazados y la secretaría de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. 12., 17. y 18.9.2013.
42 Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 115, septiembre 2013, p. 19-26.
43 Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 115, septiembre 2013, p. 19-26.
44 http://www.multiwatch.ch/de/p97001207.html (26.09.2013).
45 http://www.multiwatch.ch/de/p97001447.html (26.09.2013).
46 http://www.larepublica.pe/31-07-2013/285-pobladores-ancashinos-de-cajacay-tienen-metales-en-la-sangre-y-culpan-a-antamina (26.09.2013).
47 http://www.larepublica.pe/04-09-2013/huaraz-pobladores-de-cajacay-acatan-paro-indefinido-contra-antamina (26.09.2013).

Conflictos con Sulliden Shahuindo

A pesar de que Sulliden Shahuindo tenga planeada el inicio de sus operaciones mineras sólo para 2014, en 2009 ya firmó un acuerdo secreto con la Policía Nacional. Ya hubo varias protestas y conflictos contra el proyecto minero en el distrito de Cachachi. Sulliden Shahuindo no se adhiere a los Principios Voluntarios. En marzo 2013, Sulliden Shahuindo convocó una audiencia pública para la comunidad de Moyán Alto en Cajabamba. 300 policías vigilaban el evento mientras 250 habitantes de la comunidad protestaban cerca del puente de Chuquibamba contra la audiencia y así señalaron su rechazo al proceso de audiencia considerándolo fraudulento. Durante la misma mañana, la policía despejó la zona del puente. [49] El 11 de marzo de 2013, la policía desalojó a los habitantes que se oponían al proyecto minero hiriendo a ocho personas. Según los habitantes, la policía usó armas de fuego. La oposición al proyecto incluye a los campesinos que temen la contaminación del valle de Condebamba.[50]

Como muestra el reporte del Observatorio, en agosto 2013 hubo en relación a Minera Sulliden Shahuindo SAC un conflicto sin diálogo. Para protestar contra la actividad minera de Sulliden Shahuindo y contra la actividad minera informal en general, la población de las provincias de San Marcos y de Cajabamba organizó una marcha de protesta de cinco días.[51]

Conflictos con Gold Fields La Cima

La empresa Gold Fields La Cima no se adhiere a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

En tres años hubo tres accidentes durante el transporte de sustancias peligrosas de Gold Fields. En cada uno de los accidentes se derramó concentrado de cobre que contaminó el agua de los ríos y hubo consecuencias para la salud de las personas y del medio ambiente. Durante el tercer accidente también fueron heridas dos personas.[52] En agosto 2009, la población de Hualgayoc comenzó una protesta de varios días durante la cual hubo varios enfrentamientos entre manifestantes y policía. Hubo disparos de armas de fuego y utilización de gas lacrimógeno. Dos personas y un policía resultaron heridos. Después de las protestas, Gold Fields inició las negociaciones con la comunidad las cuales terminaron con un acuerdo en cinco puntos. Entre otras cosas el acuerdo incluye los temas del abastecimiento de energía eléctrica, de agua y controles de impactos en el medio ambiente.[53] Según el reporte 2013 del Observatorio, los habitantes pidieron a Gold Fields el respeto del acuerdo.[54] También en 2013, hubo protestas contra Gold Fields. En marzo 2013, más de cien trabajadores de una contratista de la empresa se declararon en huelga por los salarios

48 http://www.multiwatch.ch/de/p97001531.html (26.09.2013).
49 http://www.conflictosmineros.net/contenidos/19-peru/12378-audiencia-de-minera-sulliden-shahuindo-se-desarrolla-en-medio-de-protestas (02.10.2013).
50 http://celendinlibre.wordpress.com/2013/04/03/cajabamba-shahuindo-y-la-mineria-informal-conflicto-visible-o-invisible/ (02.10.2013).
51 Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 114, agosto 2013, p. 4.
52 http://www.conflictosmineros.net/contenidos/19-peru/4632-4632 (03.10.12013).
53 http://www.conflictosmineros.net/contenidos/19-peru/4940-4940 (03.10.2013).
54 Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 115, septiembre 2013, p. 47.

demasiado bajos.[55] El 29 de agosto 2013, una huelga contra varias empresas fue organizada, entre otras también contra Gold Fields La Cima.[56]

Conflictos con Minera Santa Luisa

La empresa Compañía Minera Santa Luisa S.A. no ha firmado los Principios Voluntarios y hasta ahora no está involucrada en conflictos con la población, sino en conflictos de trabajo. Después de una disputa con la empresa sobre reivindicaciones relativas a los derechos de trabajo y que persistía desde marzo, en agosto 2013 los mineros de Huanzalá lograron un acuerdo con Santa Luisa. Para obtener el acuerdo los trabajadores mineros habían estado en huelga desde el 10 al 29 de mayo.[57] El 6 de abril un trabajador murió en un accidente en la mina. El 26 de septiembre 2013, los mineros comenzaron una huelga de período ilimitado contra Santa Luisa.[58]

3.4 Problemática de los convenios

La problemática de los convenios entre la Policía Nacional del Perú y las empresas mineras consiste en el hecho que los convenios transfieren una parte del monopolio del poder del Estado al sector privado. La policía ya no tiene interés en resolver conflictos sino que toma partido por aquellos que le pagan sus servicios extraordinarios. El policía individual además tiene un problema de jerarquía: está al servicio del estado o de la empresa, más aún cuando los miembros que dirigen las empresas privadas de seguridad que actúan en coordinación con la policía nacional, suelen ser altos oficiales jubilados de la policía y que mantienen por el carácter de la institución relaciones altamente jerarquizadas.

En los convenios vigentes a partir de 2009 según la base de ley, la policía destaca la colaboración estratégica entre la policía y las empresas. La consecuencia es que la policía se aleja de su obligación de proteger a la población de las violaciones de derechos humanos en favor de la protección de intereses privados. Teniendo la posibilidad de poder reprimir inmediatamente las protestas, las empresas están menos interesadas en resolver conflictos sociales a través del diálogo y las negociaciones. De esta manera las empresas se vuelven cómplices de las violaciones de derechos humanos, también si las violaciones son cometidas por las fuerzas de seguridad.

[55] http://www.larepublica.pe/23-03-2013/cajamarca-mineros-protestan-contra-gold-fields-por-pago-de-utilidades (03.10.2013).
[56] http://www.larepublica.pe/07-08-2013/benavides-paro-contra-conga-servira-para-saber-quienes-traicionaron-a-cajamarca (03.10.2013).
[57] http://www.huaraznoticias.com/locales/mineros-solucionan-conflicto-laboral (03.10.2013).
[58] http://www.ancashnoticias.com/detalle-noticia.php?id=ancash.1574 (03.10.2013).



Foto 4.: Campesinos detenidos y torturados dentro del campamento de Minera Majaz, Piura (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos)

Estos convenios violan tanto las directrices para la economía y los derechos humanos como los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Según los Principios Voluntarios, las empresas tienen que evitar violaciones de derechos humanos en sus actividades y acciones y efectuar investigaciones así como iniciar medidas en caso de violaciones de dichos derechos.[59] Conforme a los Principios Voluntarios, las empresas que suministran equipos a la seguridad pública, se obligan a tomar todas las medidas apropiadas para mitigar consecuencias negativas, incluyendo los abusos de los derechos humanos.[60] Por lo tanto, el convenio entre la Policía Nacional del Perú y Minera Yanacocha esta en contradicción con los valores de la empresa madre Newmont Mining Corporation, que declara “comunicación sincera y transparente” en su página web.[61]

Ante la opinión pública, las empresas explican los convenios de forma curiosa. En un comunicado de prensa del 27 de febrero 2013[62], Minera Yanacocha justifica la protección policial diciendo que “en el recinto de la mina hay muchas sustancias químicas y explosivas”. La medidas de seguridad son necesarias para evitar cualquier sustracción que podría afectar a personas o al medio ambiente sin embargo los hechos demuestran que es para tener sometimiento represivo permanente sobre las poblaciones que de manera constante han mantenido protestas ante las malas práctica ambientales y las violaciones de derechos de las comunidades de su entorno.

---

59 Guiding Principles on Business and Human Rights, p. 14.
60 Voluntary Principles on Security and Human Rights, p. 4.
61 http://www.newmont.com/about/values (29.10.2013).
62 http://www.yanacocha.com.pe/sala-de-prensa/ultimas-noticias/comunicado-de-prensa-13/ (26.09.2013).

4 Contratos internacionales sobre la extracción de recursos naturales y derechos humanos

4.1 Marcos jurídicos internacionales para los pueblos indígenas y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Con el objetivo de garantizar los derechos y los espacios vitales de los pueblos indígenas, la comunidad internacional ha desarrollado varios instrumentos de los cuales los más importantes son el Convenio 169 de la OIT del año 1989 y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007. Para ambas normativas, el concepto del consentimiento libre, previo e informado (CLPI)[63] otorgado a los pueblos indígenas tiene una importancia central. El CLPI prevé que los pueblos y las comunidades indígenas sean plenamente informados sobre los planes de uso que terceros tienen de sus territorios, que tengan acceso a toda información sobre modalidades y consecuencias del uso y que libremente puedan dar, negociar o rechazar su consentimiento sobre el propósito. Solamente después de haber obtenido el consentimiento de las comunidades interesadas, empresas o terceros pueden comenzar su actividad en dichas tierras. El pleno respeto y la aplicación de todas las condiciones del CLPI puede evitar y/o solucionar muchos de los conflictos actuales.

Perú votó a favor de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el 2 de febrero de 1994 ratificó el Convenio 169 de la OIT. En septiembre 2011, el Gobierno peruano emitió la ley sobre el derecho de consulta de los pueblos indígenas[64] y en marzo 2012, publicó las normas de aplicación para la ley.[65]

La reglamentación prevé la redacción de una base de datos[66] que defina las poblaciones indígenas como tales y el derecho a la consulta previa por estos pueblos.

El Ministerio de Cultura del Perú publicó la base de datos el 25. de octubre de 2013. Esta contiene una lista con 52 pueblos indígenas, 48 de estos son originarios de la Amazonia y cuatro de los Andes. Todavía faltan informaciones detalladas acerca de los distintos pueblos. Los Campesinos y sus comunidades no están registrados en la base de datos, aunque la legislación del Perú los defina como Pueblo Indígenas.[67] Patricia Balbuena, Viceministra de Interculturalidad, notó que las rondas campesinas no son indígenas y, por lo tanto, no tendrían derecho a la consulta previa. La base de datos fue publicada en medio de un proceso judicial, pendiente de resolverse. La Federación Distrital de Campesinos de Chinchaypujio, provincia de Anta, del Departamento del Cuzco, presentó una demanda de acción popular, frente al temor de que la comunidad campesina sea excluida de la aplicación del Convenio 169 de la OIT y del derecho a la consulta, como consecuencia de los criterios que la Directiva Nº 03-2012/MC que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de

---

63 En inglés: Free, prior and informed consent (FPIC)

64 Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

65 Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

66 http://bdpi.cultura.gob.pe/ (31.10.2013).

67 http://servindi.org/actualidad/95452?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+Servindi+%28Servicio+de+Informaci%C3%B3n+Indigena%29 (31.10.2013).

Pueblos Indígenas u Originarios, al incorporar como requisitos para ser considerado como pueblo indígena a) conservar la lengua nativa y b) permanecer en el territorio ancestral.

Entre los temas que preocupan a los pueblos indígenas y a las comunidades campesinas se pueden señalar: la falta de claridad sobre cómo debe realizarse concretamente una consulta, las comunidades indígenas esperan tener derecho de veto, pero al parecer éste no les será reconocido. Según el Gobierno peruano, el derecho de consulta simplemente implica que las comunidades indígenas sean informadas sobre nuevos proyectos mientras la aprobación de las comunidades indígenas es necesaria solamente en algunos casos, como por ejemplo cuando los proyectos implican el reasentamiento de comunidades o en caso de "proyectos de desarrollo y de inversión de grandes dimensiones". Las reglas nacionales de actuación de las normas internacionales de hecho tienen un impacto mucho menos importante de lo que los pueblos indígenas esperaban y para lo cual han venido movilizándose ampliamente como ocurrió, por ejemplo, con la huelga amazónica del año 2009.

Como muchos otros países, Perú también evita aceptar los principios del consentimiento como base para las relaciones entre empresas y población local. La "Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas" criticó la declaración del ex Presidente del Consejo de Ministros Juan Jiménez según el cual por lo menos 14 proyectos mineros ubicados en los Andes no serán precedidos por procesos de consulta.[68]

4.2 Directrices para la economía y los derechos humanos

En 2005, John Ruggie, Relator Especial del Secretario General de la ONU, fue encargado de elaborar soluciones eficaces capaces de proteger a las personas y a las comunidades de violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas transnacionales. El concepto elaborado por John Ruggie se basa en tres puntos fundamentales: 1. Los Estados tienen el deber primario de tutelar los derechos humanos, 2. Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, 3. Las víctimas deben tener garantizada la posibilidad de reclamación y de reparación.[69]

Estas son las propuestas sobre las directrices para la economía y los derechos humanos[70], cuyo objetivo es la aplicación de los tres puntos fundamentales. El 16 de junio de 2011, las directrices fueron aprobadas con voto unánime por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Las directrices no son vinculantes, pero según el Centro de competencia Suizo para los Derechos Humanos la "amplia aceptación de las directrices tiene gran importancia para las empresas suizas que invierten en el exterior". Además los estados están llamados a transformar las directrices en leyes nacionales".[71]

Las directrices no mencionan de manera explícita el derecho de co-decisión. Sin embargo y en el marco de la debida diligencia, la realización de un escrupuloso proceso de información y de búsqueda de consentimiento es fundamental para evitar conflictos entre la población afectada y las empresas interesadas, sobre todo cuando se trata de empresas extractivas y el fuerte y masivo impacto en la población y el medio ambiente que éstas tienen. Sin el

---

68 http://www.coordinadoracaoi.org/portal/?q=content/per%C3%BA-la-consulta-previa-debe-respetarse (07.10.2013).

69 En inglés: State Duty to Protect, Corporate Responsibility to Respect, Access to Remedy.

70 Guiding Principles on Business and Human Rights.

71 http://www.skmr.ch/de/themenbereiche/wirtschaft/artikel/meilensteine.html?zur=94 (07.10.2013).

consentimiento de la población, la situación social puede volverse explosiva y como consecuencia volverse un riesgo también para las inversiones de las empresas.

4.3 Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

En reacción a agresiones cometidas por fuerzas de seguridad privadas y estatales de cuatro países – EEUU, Inglaterra, Holanda y Noruega – se fundó en el año 2000 los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.*[72] El conjunto de principios provee las instrucciones necesarias para que las empresas puedan garantizar la seguridad de su trabajo respetando los derechos humanos. Para alcanzar este objetivo, las empresas deben realizar un amplio análisis de riesgo, deben consultar a los Gobiernos y a las comunidades locales, deben comunicar a las fuerzas de seguridad las políticas de la empresa en relación a conducta ética y respeto de los derechos humanos y deben comunicar a la comunidad y a la opinión pública en general las medidas de seguridad que piensan adoptar. Suiza se adhirió a los Principios Voluntarios en 2011 y en 2013 asumió la presidencia de la organización por un año.

Según los Principios Voluntarios, las fuerzas de seguridad estatales deben respetar las leyes nacionales, deben adoptar medidas para el respeto de los derechos humanos y deben evitar cualquier actividad que pueda dañar los trabajadores y las instalaciones de las empresas. Los Principios también piden que sean fijadas medidas jurídicas apropiadas para evitar todas las consecuencias negativas previsibles en caso de financiación de equipamiento para las fuerzas de seguridad por las empresas. Los Principios en fin contienen un catálogo de medidas para las fuerzas de seguridad privadas.[73]

Sin embargo, los Principios Voluntarios están recibiendo muchas críticas. En abril 2013, la organización no-gubernamental Oxfam salió de la organización de los Principios y en junio del mismo año también Amnistía Internacional dejó al grupo. La causa principal es la decepción por la falta de progresos importantes en los controles independientes y la muy poca responsabilidad que las empresas miembros del grupo asumen. Un informe publicado en mayo 2013 por *EarthRights International* y por *The Centre for Environment, Human Rights and Development* sobre la situación en Nigeria y un estudio sobre la República Democrática de Congo realizado en octubre 2011 por *Sonderforschungsbereich SFB 700* han analizado la aplicación de los Principios Voluntarios. Ambas publicaciones critican la falta o muy poca consulta de las comunidades locales, los malos mecanismos de aplicación y el hecho que no hay resolución de las causas de los conflictos. En la República Democrática de Congo además resultaron fuertes tensiones en la colaboración entre empresas y fuerzas de seguridad estatales con situaciones de extorsión y represión.[74] [75]

La empresa Minera Yanacocha es un excelente ejemplo de los grandes límites de los Principios Voluntarios. Minera Yanacocha es de propiedad de Newmont Mining la cual firmó los Principios Voluntarios. Esto significa que los principios deben ser aplicados también por Minera Yanacocha. Sin embargo este informe muestra que la misma Yanacocha tiene acuerdos ocultos con la policía nacional y que está fuertemente involucrada en conflictos

---

72 Voluntary Principles on Security and Human Rights, www.voluntaryprinciples.org (25.11.2013).

73 Más informaciones en: http://www.voluntaryprinciples.org/what-are-the-voluntary-principles/ (25.11.2013).

74 Assessing and Improving the Voluntary Principles on Security and Human Rights, Lessons from the Nigerian Experience, May 2013, EarthRights International & The Centre for Environment, Human Rights and Development.

75 SFB 700 – Governance in Areas of Limited Statehood: From Compliance to Practice – mining companies and the Voluntary Principles on Security and Human Rights, in the Democratic Republic of Congo, Tanja A. Börzel/ Jana Hönke, SFB-Governance Working Paper Series 25, October 2011.

sociales con consecuencias de víctimas que han muerto, han sido heridas, detenidas o torturadas y actualmente están sufriendo persecución judicial por haber ejercido su derecho a la protesta en el marco de nuevas leyes hechas para criminalizar el derecho de protesta. Es evidente que los Principios Voluntarios son, tal como se presentan hoy, muy insuficientes.

El ejemplo de Antamina muestra además la facilidad con la cual es posible abusar de la etiqueta. Antamina declaró varias veces ser miembro de los Principios Voluntarios[76], sin embargo nunca los firmó. Solamente la empresa BHP Billiton, que posee el 33,75% de las acciones de Antamina, se comprometió a los Principios Voluntarios. En el sitio web de Antamina la indicación de ser miembro de los Principios Voluntarios desapareció solamente después de una carta de la APA a la secretaría de los Principios Voluntarios.[77]

El mayor peligro de los Principios Voluntarios es que empresas y Gobiernos abusen de ellos y los utilicen solo como una “pintura de fachada” para seguir reprimiendo los conflictos con violencia en vez de solucionar las causas que han llevado a dichos conflictos. Asimismo, los conflictos conllevan el peligro de empeorar las situaciones a nivel local y desbordar el marco de la resistencia no violenta que hasta ahora han utilizado muchas poblaciones como es el caso de Cajamarca.

5 La responsabilidad de Suiza

5.1 Responsabilidad política

El Consejo Federal suizo está informado sobre la problemática del sector de materias primas. En su informe sobre las materias primas de marzo 2013, el Consejo remarca la importancia económica y política del sector de las materias primas para Suiza pero también reconoce “los riesgos de mala reputación para las empresas y para Suiza en general”.[78] El informe aclara que “el desafío para Suiza es mantener y fortalecer sus atractivas y fiables condiciones marco – incluso una imposición competitiva y un plan financiero eficiente.”[79]

El informe recuerda a la economía privada que “el Consejo Federal espera que todas las empresas que operan en o desde Suiza se comporten de manera íntegra y responsable en lo que concierne al respeto de los derechos humanos, los estándares sociales y del medio ambiente en el propio país y en el extranjero. Sobre todo en países frágiles y con Gobiernos insuficientes, la falta de respeto de los estándares internacionales afecta de manera particular a la población y a la economía.“

El Consejo federal recomienda “perseguir un marco de condiciones políticas, económicas y legales atractivas y seguras y la aplicación de estándares multilaterales en el sector de la industria extractiva“. Para evitar riesgos de reputación, el informe sigue con otras 15 recomendaciones basadas en acuerdos voluntarios como la *Extractive Industries Transparency Initiative*, el *Global Compact*, los *Principios Voluntarios,* las *Directrices para la Economía y los Derechos Humanos* y la *OECD Due Dilligence Guidance.* Reformas obligatorias son previstas únicamente en los sectores en los cuales hay fuertes presiones

---

76 p. ej. http://www.huaraznoticias.com/mineria/nota06396 (25.11.2013).

77 Correspondencia de correo electrónico entre APA y Secretaría de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos del 12, 17 y 18 septiembre 2013.

78 Informe sobre materias primas, informe de la plataforma interdepartamental para el Consejo Federal, 27.3.2013, http://www.news.admin.ch/NSBSubscriber/message/attachments/30133.pdf&sa=U&ei=gwpQUqmHCKqS4ASb1oHYBw&ved=0CB4QFjAA&usg=AFQjCNFQzhlAloVXg_zRFdTvpxqa21FLbQ, p. 2 (4.10.2013)

79 dito

por el G20, los EEUU o la OECD. Esto quiere decir que las recomendaciones del Consejo Federal para las empresas no son más que una convocatoria.

Suiza tiene un rol particular en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Los Suizos se adhirieron a los Principios en 2011 con el convencimiento que los acuerdos y los diálogos previstos por los Principios puedan convencer a las empresas extractivas y que comercian con materias primas con sede en Suiza a actitudes más responsables en relación a los trabajadores, a la población local y al medio ambiente. Desde marzo 2013, Suiza tiene por un año la presidencia de los Principios Voluntarios.

El objetivo principal del compromiso suizo es de fortalecer la iniciativa de los Principios Voluntarios para que se vuelvan más efectivos y para que haya mayor responsabilidad en la aplicación de los mismos principios. Suiza además espera poder convencer a países como Perú o la República Democrática de Congo a usar y fortalecer la aplicación local de los Principios Voluntarios.[80]

El problema sin embargo es que la aplicación de los principios y de las directrices para las empresas en el sector de materias primas es voluntaria. La problemática crece cuando las mismas empresas que se adhieren a los Principios los aplican de manera insuficiente.

5.2 Responsabilidad económica

Suiza tiene una importancia mundial en el comercio de materias primas y oro. Según una estimación conservadora, la Asociación para los Pueblos Amenazados piensa que por lo menos un tercio del oro extraído es refinado en Suiza.[81] En el año 2012, Perú exportó el 51,8% del oro de las minas hacia Suiza. De las nueve refinerías de oro más grandes, cuatro se encuentran en Suiza: Valcambi, Metalor, Argor Heraeus y Pamp. En el primer trimestre de 2013, Valcambi importó 10 857 kg de oro proveniente de la minera Yanacocha, Metalor importó en total 10 119 kg de oro proveniente de 23 diferentes exportadores, y Pamp importó 1 542 kg. Esto quiere decir que Valcambi refina la mayor parte del oro proveniente de la minera Yanacocha la cual, como vimos, tiene un convenio secreto con la Policía Nacional del Perú. Al mismo tiempo es propietario mayoritario de Newmont Mining.

En este contexto es relevante que la empresa suizo-británica Glencore Xtrata, sea propietaria de la mina Xstrata Tintaya y posea acciones en la mina Antamina, y que ambas minas hayan suscrito convenios con la Policía Nacional, cuya intervención lejos de resolver el conflicto lo haya agudizado. Como sociedad holding Glencore Xstrata es responsable de las actividades de sus empresas y podría jugar un rol muy importante en la solución de los conflictos causados por sus actividades mineras. En julio de 2013, Glencore Xtrata firmó una declaración de intención para adherirse a los Principios Voluntarios, es una señal positiva si contribuye a resolver pacíficamente los conflictos causados por sus operaciones.

Según fuentes peruanas, el banco suizo Crédit Suisse concede junto a otros bancos el 90% de los altos costos de inversión de la empresa canadiense Sulliden. Según algunos reportajes de medios de información, Crédit Suisse y Barclays Bank PLC habrían concedido juntos créditos alrededor de 125 millones de US-dólares.

---

[80] Fact Sheet: Switzerland's Engagement in The VPs; http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/human/humri.Par.0068.File.tmp/Fact%20Sheet_Switzerland%27s%20Engagement%20%20%202012%20(3).pdf; (22.9.2013).

[81] Die Rolle der Schweiz in einem schmutzigen Geschäft, http://assets.gfbv.ch/downloads/goldbericht_1.pdf, p. 3.

Con semejantes intereses económicos, Suiza debe comprometerse de manera particular en favor de una actitud de respeto de los derechos humanos por las empresas.

6 Demandas

La sistemática violación de derechos humanos y el cada vez mayor uso de la violencia represiva en los conflictos sociales vinculados a las empresas extractivas está generando que muchos ciudadanos resulten heridos o asesinados. En estos casos la responsabilidad de las empresas mineras en el Perú no puede ser ignorada ya que es mediante los convenios que suscriben con la policía que las empresas consiguen una posición de poder extremo e incontrolado sobre las poblaciones locales a cuyos territorios quieren acceder para la extracción de los minerales.

Por lo tanto, los autores de este informe exigen:

- **Del Gobierno del Perú** que:
    - Todos los convenios (incluso los que aún puedan permanecer en secreto o contengan cláusulas de confidencialidad) deben ser públicos e iniciarse un proceso de revisión para su posterior cancelación.
    - El Gobierno peruano debería firmar los Principios Voluntarios y, sobre todo, desarrollar políticas adecuadas para la resolución pacífica de los conflictos así como insistir en el diálogo con las poblaciones afectadas para garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos y no solo unilateralmente para dar garantías a las grandes inversiones.
    - El Gobierno también debe respetar los derechos de la población local, en particular su derecho al consentimiento libre, previo e informado y debe respetar la obligación de protección de la población según los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (*State Duty to Protect*).
    - El Estado peruano debería derogar sus leyes que criminalizan las protestas y debe cesar la persecución y hostigamiento a los movimientos sociales y políticos críticos que ejerzan sus derechos de manera pacífica. En este marco, el Estado Peruano debe cesar de manera inmediata la persecución judicial a las autoridades críticas a la imposición de grandes proyectos extractivos, así como a los líderes de las organizaciones sociales, los defensores y activistas ambientales.
    - Por último, exigimos la instalación de una Comisión de la Verdad sobre los Derechos Humanos y las Actividades Extractivas, que ha sido pedida por las organizaciones de las comunidades afectadas y que también fuera solicitada y propuesta en el Congreso de la República el año 2006 por un congresista del actual partido de Gobierno.[82]

- **De los operadores mineros:**

[82] Congreso de la República del Perú, 24.08.2006 www.congreso.gob.pe/congresista/2006/wcabrera/_mociones.asp?lg=20061&cg=05066&CurPage=2

- La cancelación inmediata de los convenios con la Policía Nacional y el Ejército Peruano, procediendo a buscar el restablecimiento de buenas relaciones de las fuerzas del orden con las comunidades con las cuales se hallan enfrentadas, dando paso donde las comunidades así lo pidan a procesos de diálogo transparentes y justos que tengan como punto de partida el respeto del derecho al consentimiento libre, previo e informado y el respeto de los derechos humanos según los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (Corporate Responsibility to Respect).
- Incorporar en su política de Responsabilidad Social Corporativa una declaración que manifieste que se antepone el respeto de los derechos de las comunidades al interés de la sola búsqueda de rentabilidad.

- **Del Gobierno Suizo:**
  - El compromiso del deber obligatorio de debida diligencia (*Due Diligence*) para empresas multinacionales y la creación de un marco legal para quejas de los afectados en la sede de la empresa matriz en Suiza garantizando mecanismos de transparencia y que otorguen credibilidad a las poblaciones recurrentes pudiendo permitir y facilitar el acceso de las poblaciones afectadas por empresas suizas a demandas ante cortes judiciales suizas.
  - Durante la presidencia y como miembro del grupo de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, Suiza debe intervenir activamente en reformas como las detalladas en el punto sobre los Principios Voluntarios (líneas abajo).

- **De los consumidores de materias primas:**
  - La elaboración de una política de compras que asegure la compra de materias primas obtenidas con el consentimiento previo de la población local y producidas en condiciones que excluyan violaciones de derechos humanos, y expliciten que en el país de origen se están utilizando estándares ambientales internacionales incluyendo un sistema de trazabilidad y acreditación fidedigno (Chain of Custody).

- **De los Principios Voluntarios:**
  - La proscripción de convenios que facilitan el financiamiento privado de las fuerzas públicas.
  - Promoviendo la adhesión a los principios y sobre todo a la resolución pacífica de los conflictos generados por las empresas. Asegurando la construcción de un sólido sistema de información, monitoreo y vigilancia en el que participen también organizaciones de la sociedad civil y las poblaciones afectadas.
  - Un tema sustantivo, sin el cual la Declaración de los *Principios Voluntarios* se convierte en letra muerta es que se asuma que su carácter debe ser jurídicamente vinculantes para las empresas.

- **De las Naciones Unidas:**
  - Iniciativas concretas para la implementación legal de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, basadas en el deber del Estado de proteger los derechos humanos (State Duty to Protect), la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos (Corporate Responsibility to Respect) y el acceso a mecanismos de reparación para víctimas de violaciones de derechos humanos (Access to Remedy).

7 Anexo

Informaciones y comparación detallado de los convenios entre la Policía Nacional del Perú, el ejército y las empresas mineras

	Minera Yanacocha SRL.	Minera Xstrata Tintaya S.A./ BHP Tintaya S.A.	Compañía Minera Antamina S.A.	Minera Sulliden Shahuindo SAC
Informaciones Generales				
Mina	Mina Yanacocha, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca	Hasta 2006: BHP Tintaya S.A., desde entonces: mina Xstrata Tintaya, provincia de Espinar, Departamento del Cuzco. Proyecto de expansión: Tintaya Antapaccay, en activo desde 2012.	Mina Antamina, Provincia de Huari, Departamento de Ancash	Proyecto Shahuindo, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, puesta en marcha de la mina previsto en 2014
Proprietarios	51.35% Newmont Mining Corporation, 43.65% Compañía de Minas Buenaventura, 5% International Finance Corporation IFC	Hasta 2006 BHP Billiton, desde entonces Xstrata, después de la fusión con Glencore en 2013: Glencore Xstrata	33.75% Glencore Xstrata, 33.75% BHP Billiton, 22.5% Teck, 10% Mitsubishi Corporation	100% Sulliden Gold Corporation Ltd.
Productos	Oro	Cobre, oro como subproducto	Concentrados de cobre, cinc y molibdeno, plata y plomo como subproductos	Oro y plata
Participación en "Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos"	Newmont Mining Corporation es miembro. Como Yanacocha está en posesión mayoritaria por Newmont, Minera Yanacocha está comprometida también.	2012: Afiliación por Xstrata. Julio 2013: Declaración de intenciones a la afiliación por Glencore Xstrata.	No, pero Antamina declaró varias veces de ser miembro. Solo BHP Billiton es miembro.	No
Contenido de los Convenios				
Indicios a los Derechos Humanos	"Reforzar la capacitación del personal de la Policía Nacional (…) en temas de Derechos Humanos y Seguridad, previo acuerdo entre las partes".	No se sabe	Antamina y la Policía Nacional se comprometen a la protección y al cumplimiento de los Derechos Humanos, basado en su Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial y a los "Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos".	No hay informaciones en el convenio.
Título del convenio	Convenio de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la policía nacional del Perú XIV-Dirección territorial de la Policía-Cajamarca y Minera Yanacocha SRL.	17 cláusulas adicionales al convenio sobre "la prestación de servicios de vigilancia, seguridad regular y la fiscalización y control de insumos quimicos fiscalizados en el campamento Minero Tintaya Policía Nacional del Perú"	Convenio de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la policía nacional del Peru y la compañía minera Antamina S.A.	Convenio para la prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la Minera Sulliden Shahuindo SAC. y la Policía Nacional del Perú.
Vigencia y Prórroga	31 de marzo 2011 - 31 de diciembre 2012, prorrogado hasta el 31 de marzo 2013, puede ser prorrogado.	El primer convenio fue suscrito el 17 de febrero 2000, entró en vigor el 1 de marzo 2000 por un año. La dieciséptima cláusula adicional estaba en vigor hasta el 31 de mayo 2006, puede ser prorrogado. La correspondencia entre el Ministerio del Interior y Cooperacción data del 17 de octubre 2011, y parece como si el convenio con la Policía Nacional todavía estuviera en vigor.	En un pasaje del convenio se dice que tiene vigencia durante un año, en otro pasaje son dos años. Fue suscrito el 22 de junio 2012, puede ser prorrogado.	2 años, suscrito el 1 de octubre 2009, puede ser prorrogado.
Cláusula explícita de Confidencialidad	Sí	No se sabe	No	Sí

	Minera Yanacocha SRL.	Minera Xstrata Tintaya S.A./ BHP Tintaya S.A.	Compañía Minera Antamina S.A.	Minera Sulliden Shahuindo SAC
Objetivos del Convenio	● "Establecer los términos y condiciones en que la Policía Nacional proporcionará de manera complementaria, seguridad y protección a Minera Yanacocha, su personal e instalaciones". ● "...por parte de la Policía Nacional de Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales Permanentes a la Función Policial para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y productivas de Minera Yanacocha, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos o actos de violación de la ley (...), estableciéndose para ello medidas de prevención y patrullaje con el fin de detectar y neutralizar los riesgos que se pudiesen presentar." ● Servicios individualizados	En las cláusulas adicionales la prórroga del convenio y el número de los efectivos policiales (hasta la mitad del 2001 son 8 efectivos policiales, desde el 11 de junio 2001 un oficial y 9 suboficiales, con armamento de corto y largo alcance así como uniforme con distintivos completos y ropa de cama respectiva) están establecidos.	● "Establecer, por parte de la PNP, medidas de prevención y patrullaje a través del personal de la DIVOES PNP con la finalidad de prevenir, detectar y neutralizar riesgos que atenten contra el personal, instalaciones, materiales, maquinarias y equipos de Antamina (...), a efectos de garantizar de esta manera el normal desenvolvimiento de las operaciones de Antamina." ● "Prestación individualizada o localizada de servicios policiales"	● "Establecer mecanismos de coordinación para lograr un servicio policial extraordinario y complementario a la función policial con recursos humanos de la Policia Nacional del Perú, para establecer medidas de prevención que detecte y neutralice riesgos que atenten contra el personal, instalaciones, materiales y equipos de la Empresa Minera Sulliden Shahuindo SAC y Empresas Contratistas de ésta (...)" ● "(...) Sulliden requiere contar con un servicio de vigilancia y seguridad con el propósito de detener y/o prevenir la comisión de deltos y atentados que puedan presentarse en contra de sus propriedades y personal, y así mantener el orden en la zona donde desarrolla sus actividades mineras en general."
Personal designado	● El número de los Oficiales y Suboficiales no está establecido en el convenio. ● "La Policía Nacional prestará el Servicio de Seguridad sólo con personal de vacaciones, franco o personal que haya participado en acciones meritorias en actos del servicio." "De ser el caso, (...) la Policía Nacional empleará un contingente de personal policial que se encuentren de servicio." ● "(...) los efectivos policiales (...) permanecerán en las instalaciones de ésta durante las 24 horas del día, cumpliendo una facción de servicio, durante el día, de 8 horas. El personal policial asignado permanecerá uniformado y equipado reglamentariamente (...)". ● 1 coordinador de Minera Yanacocha y de la Policía Nacional	● 1 Oficial y 9 Suboficiales, "con armamento de corto y largo alcance, así como uniforme" ● 1 efectivo policial especializado "realice el control y fiscalización de los insumos químicos (desde el 1 de enero 2000) ● 2 efectivos policiales especialilzados de la Oficina Regional de Inteligencia ● "(...) pudiendo variarse en número de efectivos, sin mas requisito que una carta dirigida a la X-RPNP."	● "El Servicio Policial en el campamento de Antamina, contará con un mínimo de 20 efectivos policiales de la DIVOES PNP, regulándose el número en función a las necesidades y requerimientos de Antamina, así como en Base a la disponibilidad de efectivos policiales." ● Servicio Policial: durante 24 horas del día ● "Realizar el relevo del personal asignado para los fines del presente Convenio cada 30 días, salvo situaciones de excepcion."	● 1 Oficial y 14 Suboficiales ● Prestación de servicios individualizados: "empleando (...) el personal de vacaciones que voluntariamente desee participar." ● "El Servicio Policial de Seguridad se prestará durante las 24 horas del día, en tres turnos de 08 horas cada uno, el personal PNP que realice el servicio policial de seguridad cumplirá solo un turno por día, el resto del tiempo permanecerá en el campamento que le ha sido asignado por Sulliden debiendo estar uniformado reglamentariamente y equipado de acuerdo a las disposiciones vigentes y en estado de alerta para cualquier eventualidad."

	Minera Yanacocha SRL.	Minera Xstrata Tintaya S.A./ BHP Tintaya S.A.	Compañía Minera Antamina S.A.	Minera Sulliden Shahuindo SAC
Compromisos de la Policía Nacional del Perú	● "El Servicio Policial de Seguridad incluirá el planeamiento, ejecución y control del servicio de seguridad para la custodia de las instalaciones y personal de Minera Yanacocha (...)". ● "(...) la Policía Nacional designará prioritariamente personal especializado en control de multitudes de Cajamarca (...), en caso de ser necesario y cuando las circunstancias lo ameriten personal de esa especialidad de otras grandes Unidades Policiales." ● "(...) los efectivos policiales (...) permanecerán en las instalaciones de ésta durante 24 horas del día (...)". ● "La Policía Nacional, en cumplimiento a sus funciones intervendrá en situaciones especiales cuando la situación político social haga previsible que podrían afectarse directamente la integridad física de los trabajadores y contratistas de Minera Yanacocha, así como sus bienes de conformidad a la Constitución y la Ley." ● "Asimismo, previa coordinación entre el Oficial de Coordinación y el Asesor Encargado por Minera Yanacocha, se prestarán otro servicios que requieran de personal policial (...)."	No hay informaciones en las cláusulas adicionales.	● "La PNP (...) destaque personal que implemente medidas de prevención que detecten y neutralicen riesgos que atenten contra el personal, instalaciones, materiales y equipos de Antamina (...)." "(...) a efectos de garantizar de esta manera el normal desenvolvimiento de las operaciones de Antamina." ● "Establecer servicio de patrullaje móvil (...)" ● "Prevenir, detectar y neutralizar actos de sabotaje, terrorismo y cualquier amenaza contra el personal, instalaciones, maquinarias y equipos de Antamina (...)"	● "Efectuar el planeamiento, ejecución y el control de un Plan Especial de Seguridad para la protección de los derechos mineros propiedades e instalaciones de Sulliden así como la protección de sus funcionarios, trabajadores y contratistas." ● "...la protección de sus funcionarios, trabajadores y contratistas." ● "Controlar que los efectivos policiales destacados se encuentren capacitados física, mental y moralmente para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, así como disponer que los mismos estén uniformados y armados de conformidad a las disposiciones legales pertinentes." ● "Atender diligentemente las denuncias, así como prevenir, detectar y neutralizar actos de sabotaje, terrorismo y cualquier amenaza contra el personal, instalaciones y equipos de Sulliden." ● "Designar personal de servicio nocturno (...)" ● "Destacar, a solicitud de Sulliden, efectivos policiales adicionales que se requieran para situaciones excepcionales y/o de emergencia."
Compromisos de las Empresas	● Transporte, alimentación, vehículos, hospedaje y utiles de aseo del personal policial. ● "(...) protección del material y/o equipos logísticos para el cumplimiento de las funciones del personal policial (...)." ● Póliza de seguro a favor del personal de la Policía Nacional. ● "(...) antes la necesidad de atención médica especializada, serán traslados a los nosocomios especializados de la Capital de la Republica (...)." "(...) lo que incluirá la posibilidad de atención médica fuera del país." ● "Proporcionar en calidad de comodato aquellos equipos que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio (...)." ● "Asumir todos y cada uno de los gastos que demande el desplazamiento de personal policial proveniente de otras Unidades o Subunidades de la Policía Nacional que tengan que desplazarse (...)." ● "Facilitar una asesoria legal, gratuita y permanente al personal policial que con ocasión de brindar el Servicio Policial de Seguridad, se vea involucrado en un proceso judicial derivado del cumplimiento de dicho servicio." ● "Proporcionará pasajes via aérea y viáticos al Director de la XIV Dirtepol Cajamarca o su representante, cuando viajen a la Ciudad de Lima	"(…) pudiendo variarse en número de efectivos, sin mas requisito que una carta dirigida a la X-RPNP."	● Póliza de seguros contra accidentes personales. ● "Apoyo financiero y logístico a los Proyectos de Investigación y Desarrollo que la PNP programe (...) previa información y aprobación de Antamina." ● "Proporcionar al Oficial PNP o Suboficial PNO (...), los siguientes equipos (…): Una computadora tipo desktop con acceso a Internet; Un teléfono IP fijo interno de la red de Antamina; Dos equipos de radio portatiles Motorola VHF; Un celular RPC Claro." ● Transporte y alimentación del personal policial. ● "Brindar al personal DIVOES-PNP (...) los recursos logísticos que resulten necesarios para el cumplimiento de un eficiente y efectivo servicio policial (...)." ● "Atención médica de primeros auxilios y por emergencia al personal policial que se encuentre ejecutando sus funciones en el marco del presente Convenio, en los centros de asistencia médica bajo control de Antamina." ● "Brindar las facilidades necesarias para que la PNP, pueda almacenar y custodiar su material logístico (...)."	● Póliza de seguros contra accidentes personales. ● "Brindar las facilidades para que los efectivos policiales destacados que sufran lesiones durante la ejecución de los servicios, reciban atención médica, medicinas y hospitalización, asumiendo Sulliden los costos de los servicios médicos." ● Alojamiento alimentación, mobiliario, equipo de comunicación interna y transporte del personal policial. ● "Brindar las facilidades necesarias para que los efectivos policiales puedan almacenar y custodiar su material logístico (...)." ● "Destacar, a solicitud de Sulliden, efectivos policiales adicionales que se requieran para situaciones excepcionales y/o de emergencia."

	Minera Yanacocha SRL.	Minera Xstrata Tintaya S.A./ BHP Tintaya S.A.	Compañía Minera Antamina S.A.	Minera Sulliden Shahuindo SAC
Remuneración directamente a los efectivos policiales	"Abonar en forma mensual a la Policía Nacional el 0.11% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (...)." "Este ingreso sera destinado a cubrir los costos logisticois o administrativos en que incurra la Policía Nacional (...)." Servicio en la mina: ● Oficial S/. 38.- diario ● Suboficial S/. 18.- diario Servicio en la ruta de la Costa a Cajamarca y vicecersa: ● Oficial S/. 48.- diario ● Suboficial S/. 28.- diario ● Servicios en lugares sin facilidades de alojamiento y alimentación: S/. 78.- diario ● Servicio durante los dias 28 y 29 de julio y 25 y 31 de diciembre: compensación económica adicional correspondiente al doble del monte diario. ● "Adicionalmente (...) Minera Yanacocha considerará un bono especial a los efectivos policiales, con motivo del alejamiento de sus residencias, a razón de un monto por cada día que esto suceda (...)."	" A partir del 11 de julio 2001, por los servicios materia del Convenio Principal BHP Tintaya S.A. abonará en forma directa y personal, quincenalmente a cada miembro PNP que real y efectivamente preste servicios en las áreas de seguridad de BHP Tintaya S.A. una suma de dinero que incluye bonificación, alimentación completa y pasajes (...)." ● X-RPNP: S/. 850.- ● Jefe Divandro X-RPNP Cusco: S/. 350.- (desde tercera cláusula adicional) ● Jefe Oficina Regional de Inteligencia S/. 350.- (desde cuarta cláusula adicional) ● Mayor Comisario Jefe de la comisaría de Espinar: S/. 350.- ● Destacamento Policial de Tintaya: S/. 641.60.- (subido a S/. 802.- en la segunda cláusula adicional) ● Efectivos policiales en Cusco S/. 802.- ● Comandancia Sicuani S/. 350.- ● Efectivos policiales de la Oficina Regional de Inteligencia: S/. 802.- (desde cuarta cláusula adicional) "Asimismo, BHP Tintaya S.A. abonará el 10% del importe total quincenal para el Fondo de Bienestar de la Policía Nacional PNP FONBIEN PNP."	● "En el caso del Oficial PNP o Suboficial PNO, al mando de El Servicio Policial, el 0.53% de la UIT vigente a la fecha en que se ejecutó el servicio, por hora de trabajo (08 horas de trabajo diario)." ● "En el caso de los demás Suboficiales PNP que forman parte de El Servicio Policial, el 0.35% de la UIT vigente a la fecha en que se ejecutó el servicio, por hora de trabajo (08 horas de trabajo diario)." ● "El personal policial que se encuentre en servicio durante los días 28 y 29 de Julio y 25 y 31 de diciembre recibirá una compensación económica adicional correspondiente al doble del monto diario." ● "Adicionalmente, Antamina abonará a La PNP el monto equivalente al 0.11% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se ejecute cada servicio materia del presente Convenio, por hora de trabajo de los efectivos policiales que formen parte de El Servicio Policial." Según el artículo "Policía mercenaria" (Hildebrandt en sus Trece, abril 2013) los oficiales ganan S/. 19.- por hora, los suboficiales S/. 13 por hora.	● Oficiales S/. 120.- diario ● Efectivos policiales: S/. 100.- diario
Endemnización de la póliza de seguro	● Fallecimiento: 20'000 US$ ● Invalidez permanente: 18'000 US$ ● Curaciones por Lesiones Graves: hasta 10'000 US$ ● Curaciones por Lesiones Leves: hasta 3'500 US$ ● Sepelio: 3'500US$ ● Traslado para atencion médica: Al 100%	No se sabe.	Parecido a la póliza de seguro de Minera Yanacocha.	Parecido a la póliza de seguro de Minera Yanacocha.
Reposición del armamento roto y del equipamiento	"Cubrir los gastos de mantenimiento o reparación del armamento, accesorios y/o reposición del uniforme de faena policial de propiedad del Estado, que como consecuencia del Servicio Policial de Seguridad se deteriore, excepto cuando esta necesidad se origina por negligencia del personal de la Policía Nacional."	No se sabe.	"Asumir el costo de reposición del armamento del Estado Peruano asignado al personal policial comprendido en el presente Convenio en cualquier caso de pérdida de dicho armamento, como consecuencia exclusiva de enfrentamientos con delincuentas terroristas, comunes o grupos organizados dentro de El Área de Influencia y durante los desplazamientos de relevo de personal desde la Base DIVOES en Lima hacia El Área de Influencia y viceversa. (...) Antamina, no se encuentra obligada a asumir el costo de reposición del armamento del Estado Peruano en caso la pérdida del mismo sea como consecuencia de negligencia y/o actos delictivos cometidos por el personal policial asignado al servicio objeto del presente Convenio y/o en los que éste se haya visto involucrado."	"Una suma equivalente al 20% del monto pagado a los efectivos policiales destacados (...) será depositada mensualmente en la cuenta corriente (...) del Banco de la Nación (...), como recursos directamente recaudados por la Policía Nacional del Perú, dinero que servirá para el equipamiento e implementación de la XIV Dirección Territorial Policial de Cajamarca, según sus necesidades y requerimientos."

Informaciones y compara

	Gold Fields La Cima S.A.	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Compañía Minera Coimolache	Compañía Minera Afrodita (Convenio con el Ejército)
Informaciones Generales				
Mina	Proyecto Cerro Corona, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca	Mina Huanzalá, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash	Proyecto Tantahuatay, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca	Mina Afrodita, Provincia de Condorcanqui, Departamento del Amazonas
Proprietarios	100% Gold Fields La Cima S. A.	100% Compañía Minera Santa Luisa S.A.	40.1% Buenaventura, 44.2% Southern Perú, 15.7% Espro S.A.C.	Compañía Minera Afrodita SAC.
Productos	Oro y cobre	Cinc y plomo	Oro, plata, cobre	Oro y plata
Participación en "Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos"	No	No	No	No
Contenido de los Convenios				
Indicios a los Derechos Humanos	No hay informaciones en el convenio.	No hay informaciones en el convenio.	No se contempla nada al respecto en el convenio.	No se contempla nada al respecto.
Título del convenio	Convenio de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la policía nacional del Perú (XIV-DIRTEPOL-CAJAMARCA) y Gold Fields La Cima S.A.	Convenio de Cooperación para la prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la Compañía Minera Santa Luisa S.A. y la Policía Nacional del Perú.	Convenio de prestación de servicios extraordinarios complementarios a la función policial entre la policía nacional del Peru y la empresa minera Coimolache.	Convenio de colaboración recíproca (entre Compañía Minera Afrodita y el ejército)
Vigencia y Prórroga	2 años, suscrito el 11 de enero 2010, puede ser prorrogado.	1-2 años, suscrito el 5 de marzo 2009, puede ser prorrogado.	2 años; suscrito el 31 de agosto del 2010, puede ser prorrogado.	2 años calendarios,desde el 3 de mayo del 2010; renovable automáticamente.
Cláusula explícita de Confidencialidad	Sí	No	Si	No

	Gold Fields La Cima S.A.	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Compañía Minera Coimolache	Compañía Minera Afrodita (Convenio con el Ejército)
Objetivos del Convenio	● "(...) el objeto del presente Convenio consiste en la prestación por parte de La PNP de Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales Permanentes a la Función Policial para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y productivas de GFLC en El Proyecto, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos o actos de violación en cualquiera de sus modalidades perpetuados por personas al margen de la ley que puedan atentar contra el personal, bienes e instalaciones de la referida empresa, estableciéndose para ello medidas de prevención y patrullaje con el fin de detectar y neutralizar los riesgos que se pudiesen presentar." ● Servicios individualizados	● "Establecer mecanismos de coordinación para lograr un servicio policial extraordinario y complementario a la función policial con recursos humanos de la Policía Nacional del Perú, para establecer medidas de prevención que detecte y neutralice riesgos que atenten contra el personal, instalaciones, materiales y equipos de la Empresa Santa Luisa y de esta manera se garantice el normal desenvolvimiento de las actividades mineras."	● "(...) el objeto del presente Convenio consiste en la prestación por parte de La PNP de Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales Permanentes a la Función Policial para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y productivas de Coimolache en el Proyecto, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos o actos de violación en cualquiera de sus modalidades perpetrados por personas al margen de la ley que puedan atentar contra el personal, bienes y instalaciones de Coimolache, estableciéndose para ello medidas de prevención y patrullaje con el fin de detectar y neutralizar los riesgos que se pudiesen presentar." ● Servicios individualizados	¨Las partes se comprometen a brindarse las prestaciones de apoyo y ayuda mutua que se detallan en adelante, con el objeto de mejorar las condiciones de infraestructura, que coadyuven a un mejor estandar de vida y otras necesidades propias de la Sexta Brigada. Estas prestaciones entre la Sexta Brigada y los Titulares comprenden el área de influencia de la Sexta Brigada en donde los Titulares desarrollarán actividades propias en sus zonas de concesiones mineras".
Personal designado	● 1 Oficial y 9 Suboficiales ● "El servicio policial de seguridad se prestará durante las 24 horas del día, en tres turnos de 08 horas cada uno. El personal que realice el servicio policial de seguridad cumplirá solo un turno por día; el resto del tiempo permanecerá en el campamento que le ha sido asignado por GFLC, debiendo estar uniformado reglamentariamente y equipado de acuerdo a las disposiciones vigentes y en estado de alerta para cualquier eventualidad." ● "Para estos efectos se convocará la participación del personal policial que se encuentre de vacaciones o de franco pertenecientes a la XIV DIRTEPOL-Cajamarca que voluntariamente acepten prestar el servicio individualizado y cuando rebase la capacidad de dicho personal se empleará un contingente de personal policial que se encuentren de servicio." ● 1 coordinador de Gold Fields y de la Policía Nacional.	● Al menos 1 Oficial und 14 Suboficiales ● sendos 1 coordinador de Santa Luisa y de la Policía Nacional. ● "Servicio Policial de Seguridad se prestará durante las 24 horas del día. El personal policial asignado deberá estar uniformado reglamentariamente y equipado de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Policía Nacional para este tipo de servicios."	● 1 Oficial PNP y 29 sub oficiales uniformados reglamentariamente. El servicio se prestará durante las 24 horas del día, en tres turnos de 8 horas cada uno. Cada efectivo policial cumplirá un turno por día, el resto del tiempo permanecerá en el campamento que le ha sido asignado por Coimolache, debiendo permanecer uniformado reglamentariamente y equipado de acuerdo a las disposiciones vigentesy en estado de alerta frente a cualquier eventualidad y en caso de producirse apoyos extraordinarios, el personal policial será retribuido por el tiempo adicional que labore, segun las tarifas horarias establecidas más adelante.	Personal del ejercito, sexta brigada. No se precisa número.

	Gold Fields La Cima S.A.	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Compañía Minera Coimolache	Compañía Minera Afrodita (Convenio con el Ejército)
Compromisos de la Policía Nacional del Perú	● "(...) la prestación por parte de la PNP de Servicios Extraordinarios Complementarios Institucionales Permanentes a la Función Policial para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y productivas de GFLC en El Proyecto (...)." ● "Prevenir y mantener el orden público brindando una adecuada protección al personal, bienes y derechos de GFLC, así como a los de sus contratistas ubicados en El Proyecto (…)." ● "Atender diligentemente las denuncias por delitos y faltas, proteger a los trabajadores y propriedades en El Proyecto y en Cajamarca contra todo tipo de actos lesivos, tales como sabotaje, terrorismo, bloqueos, pandillaje, daños, atentados (...)." ● "Brindar seguridad y protección a los almacenes de nitrato, explosivos y fulminantes." ● "Realizar rondas y vigilancias permanentes (...) por las inmediaciones de El Proyecto, a fin de prevenir la ocurrencia de actividades ilícitas y actos atentatorios contral el orden público." ● "Patrullar constantemente la carretera Bambamarca - Hualgayoc - Cajamarca a fin de brindar seguridad tanto al personal de GFLC como al de sus contratistas."	● "Servicio Policial de Seguridad se prestará durante las 24 horas del día." ● "Establecerá escuadras de patrullaje móvil de acuerdo a las estrategias y planes establecidos en los objetivos del presente convenio." ● "Prevenir, detectar y neutralizar actos de sabotaje, terrorismo y cualquier amenaza contra el personal, instalaciones y equipos de Santa Luisa." ● "Controlar que los efectivos policiales comprometidos en el presente convenio, se encuentren capacitados y en aptitud física, mental y moral para el cumplimiento de las funciones y obligaciones, así como estén provistos de su respectivo armamento de dotación y uniforme característico con sus distintivos completos y otros petrechos y/o accesorios de protección para el cumplimiento de sus funciones."	● "Prevenir y mantener el orden público brindando una adecuada protección al personal, bienes y derechos de Coimolache, así como a los de sus contratistas ubicados en El Proyecto (…)." ● "Atender diligentemente las denuncias por delitos y faltas, proteger a los trabajadores y propriedades en El Proyecto y en Cajamarca contra todo tipo de actos lesivos, tales como sabotaje, terrorismo, bloqueos, pandillaje, daños, atentados y cualquier otro hecho cuya prevención y/o control corresponda a la función policial." ● "Prestar servicios policiales mediante rondas inopinadas a los almacenes de explosivos y fulminantes de Coimolache (...)." ● "Realizar rondas y vigilancias permanentes, ya sea a pie, a caballo y/o en vehículo, por las inmediaciones de El Proyecto, a fin de prevenir la ocurrencia de actividades ilícitas y actos atentatorios contral el orden público." ● "Patrullar constantemente la carretera Cajamarca - Hualgayoc y otros accesos a fin de brindar seguridad tanto al personal de Coimolache como al de sus contratistas."	● Compromisos del Ejercito: Proveer de transporte al personal hasta la zona misma de las concesiones (en la medida de su capacidad libre y disponible). ● Seguridad ● Comunicación
Compromisos de las Empresas	● Remuneración por hospedaje, alimentación y movilidad del personal policial. ● "Proporcionar atención en la Posta Médica de El Proyecto al personal policial que efectivamente preste el SPS para GFLC, por dolencias producidas cuyo origen no sea anterior al inicio de la prestación del servicio." ● "Brindar el servicio de movilidad y/o el combustible que pudiera requerir el personal policial para desplazarse y cumplir las actividades de Orden Público (...)." ● "Apoyar a la PNP en actividades de investigación y desarrollo previa coordinación entre ambas partes." ● "GFLC se encuentra a la fecha contribuyendo con el financimiento (...) para la construcción del local de la comisaría de la PNP de Hualgayoc (...). GFLC apoyará a la PNP en actividades de investigación y desarrollo (...)." ● "(...) GFLC proporcionará los recursos necesarios a la PNP, de acuerdo al requerimiento de la misma, pudiendo ser unidades móviles 4x4, caballos, entre otros." ● Póliza de seguro a favor del personal de la Policía Nacional.	● "Proporcionar al Oficial PNP al mando, un equipo de comunicación interna para el cumplimiento de su función." ● "Otorgar ambientes adecuados y alimentación al personal policial durante su permanencia en el Area de Influencia. En el caso del Oficial PNP sus habitaciones serán independientes al del personal de Suboficiales PNP." ● "Proporcionar el transporte para los relevos de los efectivos Policiales destacados en los lugares antes indicados, desde la Base DIROES en la ciudad de Lima hasta el asentamiento minere de Santa Luisa así como el correspndiente retorno a la Base DIROES en Lima." ● Póliza de seguros contra accidentes personales. ● "Brindar las facilidades necesarias para que la Policía Nacional pueda almacenar y custodiar su material logístico en el área de influencia y proporcionar transporte al personal policial comprometido en el presente convenio para su desplazamiento dentro del área de influencia." ● "Brindar apoyo financiero y logístico a los Proyectos de Investigación y Desarrollo que la PNP programe (...)."	● Abonar al personal dentro de los 5 días hábiles posteriores al día de retorno, su retribución que corresponde a la prestación de servicios (…). ●Abonar al personal dentro de los 5 días hábiles posteriores al retorno del efectivo policial a su unidad de origen, la retribución económica que corresponde por la prestación de los servicios en circunstancias especiales(...). ● Brindar apoyo con movilidad (camión) para el traslado de prendas policiales desde la ciudad de Lima hasta Cajamarca (...). ● Proporcionar viáticos al personal policial que viajen a la ciudad de lima con la finalidad de exponer ante el comando institucional la situación sociológica de la empresa cuando se produzcan alteraciones del orden público por parte de los comuneros aledaños. ● Proporcionar al personal policial, atención en la posta médica del proyecto por dolencias producidas cuyo origen sea la prestación de servicios (...). ● Brindar los servicios de movilidad y/o el combustible que pudiera requerir el personal policial para desplaarse de Cajamarca al campamento y viceversa (...) ● Coimolache contrata una póliza de seguro en favor del personal policial (...)	● Otorgar atención medica y medicinas para su personal. ● Energía electrica en el área de operaciones de la empresa. ● Transporte del personal al campamento militar, en la medida de su capacidad de espacio. ● Este apoyo se brindará por los Titulares a su solo juicio y estará condicionado por la capacidad de los titulares de brindar dicho apoyo en el momento en que sea solicitado por la Sexta Brigada, siempre y cuando no interfiera con las operaciones rutinarias de los titulares en las concesiones mineras.

	Gold Fields La Cima S.A.	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Compañía Minera Coimolache	Compañía Minera Afrodita (Convenio con el Ejército)
Remuneración directamente a los efectivos policiales	● "(...) a cada efectivo policial por hora de servicio: el 0.25% de la Unidad Impositiva Tributaria (...)." ● "(...) el Oficial que comanda en el grado de Comandante a Mayor": ascendente a S/. 150.- diarios. ● "(...) el Oficial que comanda en el grado de Capitán a Alférez": ascendente a S/. 120.- diarios. ● Suboficiales: S/. 100.- diarios ● "El personal policial que se encuentre en servicio durante los días 28 y 29 de Julio y 25 y 31 de diciembre recibirá una compensación económica adicional correspondiente al doble del monto diario." ● "Servicios policiales en lugares sin facilidades de alojamiento y alimentación, por un monto ascendente a S/. 180.- diarios para el Oficial que comanda en en grado de Comandante y Mayor; S/. 160.- para el Oficial en el grado de Capitán, Teniente y Alférez; y S/. 140.- para los Suboficiales PNP."	● Oficiales S/. 100.- diario ● Suboficiales S/. 80.- diario	● "En el caso del Oficial PNP, comandante, mayor o capital, el 0.52% de la UIT vigente a la fecha en que se ejecutó el servicio, por hora de trabajo, es decir S/.18.75 por hora (8 horas de trabajo diario). ● Para los oficiales PNP en los grados de Teniente y alferez, el 0.43% de la UIT, es decir S/. 16.48 por hora de trabajo. ● "En el caso de los demás Suboficiales PNP que forman parte de El Servicio Policial, el 0.34% de la UIT vigente a la fecha en que se ejecutó el servicio, es decir S/. 12.50 por hora de trabajo (08 horas de trabajo diario). ● "El personal policial que se encuentre en servicio durante los días 28 y 29 de Julio y 25 y 31 de diciembre recibirá una compensación económica adicional correspondiente al doble del monto diario."	Pago anual de S/. 80,000.-, desenvolsados por adelantado en cuatro armadas trimestrales de S/. 20,000.- .
Endemnización de la póliza de seguro	Parecido a la póliza de seguro de Minera Yanacocha.	Parecido a la póliza de seguro de Minera Yanacocha.	Similar a la póliza de seguro de Minera Yanacocha.	No hace referencia.
Reposición del armamento roto y del equipamiento	"(...) GFLC depositará mensualmente en la Cuenta (…), como costo de los Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial que corresponden ser abonados a la Policia Nacional del Peru, lo siguiente: Recursos Directamente recaudados por la PNP: Por Hora: 0.11% de la Unidad Impositiva Tributaria. Este ingreso será destinado a cubrir los costos logísticos, administrativos en que incurra LA PNP para la prestación del servicio extraordinario, y constituyen recursos directamente recaudados y asignados a la función policial."	"Depositar mensualmente en la Cuenta Corriente (...) el 20% del pago efectuado al personal policial que prestó Servicio Policial de Seguridad de acuerdo al presente convenio (...). Este porcentaje será destinado a cubrir los costos logísticos, administrativos o de otra índole en que incurra la Policía Nacional por la prestación del servicio extraordinario y constituye recursos directamente recaudados y asignados a la funcion policial (...). Asumirá el costo de reposición del armamento del Estado peruano asignado al personal policial comprendido en el presente Convenio, en cualquier caso de pérdida de dicho armamento como consecuencia de enfrentamientos con delincuentes terroristas, comunes o grupos organizados dentro del Area de Influencia y durante los desplazamientos desde la base DINOES en Lima hacia el Area de Influencia y viceversa."	"Depositar mensualmente a la cuenta corriente central No. 00-0600-281832-MI-RDR-PNP del Banco de la Nación a nombre de la Policía Nacional del Perú(...). Este ingreso será destinado a cubrir los costos logísticos administrativos en que incurra la PNP para la prestación de los servicios y constituyen recursos directamente recaudados y asignados a la función policial."	"Los montos antes mencionados solo serán utilizados para la compra de activos y/o materiales según los requerimientos de la sexta brigada, los cuales serán comprados por los titulares y entregados a befeficio de la sexta brigada."